

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE LA XLV LEGISLATURA

30ª SESION ORDINARIA

PRESIDEN EL SEÑOR LUIS HIERRO LOPEZ (Presidente) Y EL SEÑOR SENADOR CR. DANILO ASTORI (Segundo Vicepresidente)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES SEÑOR MARIO FARACHIO Y ARQ. HUGO RODRIGUEZ FILIPPINI

S U M A R I O

---

1) TEXTO DE LA CITACION

Montevideo, 3 de julio de 2001.

La CAMARA DE SENADORES se reunirá en sesión ordinaria, mañana miércoles 4, a la hora 16, a fin de informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º) Continúa la discusión general y particular del proyecto de ley por el que se aprueba el Protocolo sobre Promoción y Protección de Inversiones Provenientes de Estados no Parte del MERCOSUR.

(Carp. Nº 794/97 - Rep. Nº 248/01).

2º) Informe de la Comisión Especial para estudiar la situación creada en el departamento de Artigas, desde la aparición del foco de aftosa.

(Carp. Nº 387/01).

3º) Discusión particular del proyecto de ley por el que se autoriza el ingreso al territorio nacional de diecisiete integrantes del Ejército de la República Argentina a efectos de participar en el ejercicio combinado "Ceibo 2001", a realizarse durante el segundo semestre del año 2001 (reabierta la discusión por aplicación del artículo 101 del Reglamento del Senado).

(Carp. Nº 426/01 - Rep. Nº 261/01).

Discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley:

4º) por el que se designa "Islas Canarias", la Escuela Rural Nº 138, de Puntas de Vejigas, departamento de Canelones.

(Carp. Nº 474/01 - Rep. Nº 267/01).

5º) por el que se designa "Villa Chiappara", la Escuela Nº 53, de la ciudad de San Carlos, departamento de Maldonado.

(Carp. Nº 466/01 - Rep. Nº 265/01).

6º) por el que se designa "Carlos María Jaso Anchorena", la Escuela Nº 65, de la localidad de Polanco, departamento de Lavalleja.

(Carp. Nº 473/01 - Rep. Nº 266/01).

7º) Proyecto de resolución elevado por la Comisión de Asuntos Administrativos relacionado con la solicitud de venia del Poder Ejecutivo para destituir de su cargo a una funcionaria del Ministerio de Salud Pública. (Plazo constitucional vence el 25 de julio de 2001).

(Carp. Nº 430/01 - Rep. Nº 259/01).

Hugo Rodríguez Filippini
Secretario

Mario Farachio
Secretario.»

2) ASISTENCIA

ASISTEN: los señores Senadores **Arismendi, Arregui, Atchugarry, Borsari, Brause, Cid, Correa Freitas, Couriel, de Boismenu, Fau, Fernández Huidobro, Gallinal, Gargano, Heber, Korzeniak, Larrañaga, Lescano, Michelini, Millor, Mujica, Pereyra, Pou, Riesgo, Rodríguez, Rubio, Sanabria, Singer, Virgili** y **Xavier**.

FALTAN: con licencia, los señores Senadores **Garat, García Costa, Nin Novoa** y **Núñez**.

3) ASUNTOS ENTRADOS

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 16 y 15 minutos)

- Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 172 del Reglamento del Senado, el señor Senador Luis A. Heber solicita se curse una exposición escrita al Consejo Directivo Central, a través del Ministerio de Educación y Cultura relacionada con la instauración de un Plan Alimentario de Invierno, a fin de cubrir la alimentación que reciben los escolares durante las vacaciones del mes de julio.

-HA SIDO DISTRIBUIDA. SE PROCEDERA A VOTAR EL TRAMITE SOLICITADO UNA VEZ FINALIZADOS LOS ASUNTOS ENTRADOS.

La Junta Departamental de Salto remite nota con destino a la Comisión de Defensa Nacional, adjuntando la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas en Sala por la señora Edila Salvo, relacionadas con las manifestaciones efectuadas por un jerarca militar el día 18 de mayo del año en curso.

-A LA COMISION DE DEFENSA NACIONAL.

La Junta Departamental de Artigas remite nota relacionada con la preocupación generada con la instalación de los Supermercados e Hipermercados en grandes superficies.

La Junta Departamental de Colonia remite nota adjuntando la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas en Sala por la señora Edila Elida Di Polito, relacionadas con la solicitud de un tratamiento tributario igualitario entre los comerciantes y el agro.

La Junta Departamental de Durazno remite nota solicitando la pronta aprobación del proyecto a estudio sobre el Código de la Niñez y la Adolescencia.

La Junta Departamental de Salto remite nota apoyando el proyecto de ley por el cual se declara el "Día Nacional de la Donación de Organos".

-TENGANSE PRESENTE.»

4) PROYECTO PRESENTADO

"Las señoras Senadoras Marina Arismendi y Mónica Xavier y los señores Senadores Danilo Astori, Roque Arregui, Alberto Couriel, Eleuterio Fernández Huidobro, Reinaldo Gargano, José Korzeniak, Héctor Lescano, José Mujica y Enrique Rubio presentan, con exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se modifica el numeral 2º del artículo 381 de la Ley Nº 15.982 (Código General del Proceso) por el cual se impide el embargo de los muebles y útiles de una casa habitación por deudas derivadas de alquileres impagos de la misma."

-A LA COMISION DE CONSTITUCION Y LEGISLACION.

(Texto del proyecto presentado:)

«PROYECTO DE LEY

Artículo Unico.- Modifícase el numeral 2) del artículo 381 de la Ley N° 15.982 de 18/10/88, el que quedará redactado de la siguiente manera:

'No se trabará embargo sobre:

....

'2) Las prendas de uso personal del deudor y de su familia y los muebles y útiles contenidos en su casa habitación, salvo que la deuda provenga de la adquisición de los mismos muebles; se exceptúan de la inembargabilidad, los bienes suntuarios de alto valor'.

José Korzeniak, Alberto Couriel, Marina Arismendi, Reinaldo Gargano, Mónica Xavier, Héctor Lescano, José Mújica, Enrique Rubio, Eleuterio Fernández Huidobro, Danilo Astori.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El presente proyecto pretende impedir que se pueda embargar los muebles de una casa habitación por deudas derivadas de alquileres impagos de la misma. La solución actual del Código General del Proceso, artículo 381 num. 2, permite dicho embargo, dentro de una solución que tiene su lógica, partiendo del supuesto de una población con medios económicos normales. No siendo esa la realidad actual del Uruguay, en especial de las familias modestas, parece abusivo que pueda embargarse por deudas derivadas de alquileres, la cama, la mesa, una cocinilla elemental, frazadas, así como cualesquiera otros enseres domésticos.

Si bien es cierto que en las diligencias de embargo los Alguaciles y los Jueces intentan hacer contempla-

ciones humanitarias del tema, en muchos casos se procede de manera mecánica cumpliendo la disposición citada y se secuestran hasta los utensillos más elementales de que dispone una familia.

No debe permitirse, además, que de forma oblicua se desvirtúe el espíritu de la ley presionando al deudor de alquileres a abandonar la vivienda en forma anticipada, existiendo por otra parte, otros procedimientos para tales fines.

José Korzeniak, Alberto Couriel, Marina Arismendi, Reinaldo Gargano, Mónica Xavier, Héctor Lescano, José Mújica, Enrique Rubio, Eleuterio Fernández Huidobro, Danilo Astori.»

5) PEDIDO DE INFORMES

"De conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Constitución de la República la señora Senadora Marina Arismendi solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Educación y Cultura y por su intermedio al Consejo Directivo Central, relacionado con la sustitución de cargos de carácter técnico profesional por otros de particular confianza."
-OPORTUNAMENTE FUE TRAMITADO.

(Texto del pedido de informes:)

«Montevideo, 4 de julio de 2001.

Sr. Presidente de la Cámara de Senadores
Don Luis Hierro López
Presente

Amparada en las potestades que me confiere el Art. 118 de la Constitución de la República, solicito se dé trámite al siguiente pedido de informes al Ministerio de Educación y Cultura y por su intermedio al Consejo Directivo Central.

Considerando:

1- Que la Resolución 1, Acta 80, del 2/11/99, designó como "Encargados de Dirección" de las tres áreas integrantes de la Gerencia de Inversiones: PROYECTOS, OBRAS Y GESTION Y CONTRALOR DE OBRAS a quienes ocupaban las jefaturas de los tres Departamentos de la ex División Arquitectura: Proyectos, Obras y Licitaciones.

2- Teniendo en cuenta que desde 1996 a 1999 fueron Encargados de Dirección sin designación expresa, pero manteniendo las mismas funciones.

3- Sabiendo que los trabajos que se llevan a cabo en el ámbito de la arquitectura educativa, han sido de carácter técnico-profesional y con un especial dominio de la gestión de contratación de obras en el marco de la ANEP.

4- Que en la aprobación de la Estructura Organizativa de ANEP, Resolución 14, E1, del 21/02/01 en el numeral 6) del Resuelve se establece que "... los Directores de Area integrarán el escalafón "R" ".

Solicito se me informe:

1- ¿Cuál o cuáles son los motivos que llevan a sustituir cargos técnicos de reconocida trayectoria y eficiencia, por otros de particular confianza?

2- ¿Cómo se determina la asignación presupuestal que contempla el pago de estos nuevos cargos, ocupados por personas externas al organismo?

3- ¿Se tuvo en cuenta el posible grado de afectación emocional, ético y económico, que alcanzarán quienes fueron apartados de los cargos de jefatura que antes ocupaban?

4- Quisiera saber si mediaron motivos o razones contundentes de carácter técnico que justifiquen la actual situación.

Sin otro particular saluda a usted atentamente,

Marina Arismendi. Senadora.»

6) EXPOSICION ESCRITA

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el trámite solicitado por el señor Senador Heber para la exposición escrita que presentara y de la que se dio cuenta durante la lectura de los asuntos entrados.

(Se vota:)

-14 en 14. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

(Texto de la exposición escrita:)

«Montevideo, 2 de julio de 2001.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores
Don Luis Hierro López
Presente

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 172 de la Cámara de Senadores, solicito a usted se cursen las presentes al Consejo Directivo Central a través del Ministerio de Educación y Cultura.

Casi ciento cincuenta mil niños vienen recibiendo en las Escuelas Públicas, por ejemplo: en las Escuelas de tiempo Completo 18.000 niños desayunan, almuerzan y meriendan, en las Escuelas urbanas, suburbanas y rurales 82.000 son los que reciben el almuerzo, y en otras 33.000 meriendan, en tanto que en los Jardines Especiales casi 5.000 niños desayunan y almuerzan o almuerzan

y meriendan según los horarios en que concurran. Todo sin perjuicio de los niños que se encuentran en seis internados y tres colonias que reciben cuatro comidas diarias.

Con motivo de las vacaciones del mes de julio, varias de esas escuelas cerrarán sus puertas, dejando sin cobertura alimenticia a varios miles de niños, ya que se proyecta atender aproximadamente a 25.000.

Por lo tanto solicitamos, ya que como todos sabemos la gran mayoría de esos niños el único alimento que reciben durante todo el día, son los que le proporciona el Estado a través de estas Escuelas, se instaure un Plan alimentario de Invierno para cubrir esas carencias de alimentación que van a sufrir estos niños, en la peor época del año, donde más necesitan alimentarse debido a los fríos del mes de julio.

Saluda a usted muy atentamente.

Luis A. Heber. Senador.»

7) SOLICITUD DE LICENCIA

SEÑOR PRESIDENTE.- Dése cuenta de una solicitud de licencia.

(Se da de la siguiente:)

"El señor Senador Singer solicita licencia desde el 10 al 13 de los corrientes."

-Léase.

(Se lee:)

«Montevideo, 3 de julio de 2001.

Señor Presidente del Senado
Don Luis Hierro López
Presente

De mi mayor consideración:

Convocado para participar del seminario sobre Deuda Social e Integración en América Latina, que ha organizado el Parlamento Latinoamericano en Caracas, entre el 10 y el 13 de julio próximos, vengo a solicitar licencia por esos cuatro días. Me valgo de esta ocasión para reiterarle las seguridades de mi personal estimación.

Juan Adolfo Singer. Senador.»

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota:)

-13 en 15. **Afirmativa.**

8) INTEGRACION DEL CUERPO

SEÑOR PRESIDENTE.- Dése cuenta de un desistimiento a la convocatoria.

(Se da del siguiente:)

"El señor Raúl Lago comunica que en oportunidad de la convocatoria como suplente del señor Senador Singer, declina integrarse al Cuerpo."

-Queda convocado el señor Senador Conrado Bonilla, que ya ha prestado el juramento de estilo, para el 10 de julio.

9) SITUACION LABORAL DE LOS FUNCIONARIOS DEL SERVICIO DE SANIDAD ANIMAL DEL MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

SEÑOR PRESIDENTE.- El Senado ingresa a la hora previa.

Tiene la palabra el señor Senador Gargano.

SEÑOR GARGANO.- Señor Presidente: hace casi un mes, en la sesión del 5 de junio de 2001, me referí a la situación de los funcionarios, técnicos y peones del Servicio de Sanidad Animal perteneciente al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Señalaba en aquella oportunidad que, en el marco de las giras "Pueblo a Pueblo" que viene realizando nuestra fuerza política, funcionarios de esa dependencia en el departamento de Salto nos habían informado de una serie de hechos acerca de la situación laboral y salarial que estaban viviendo, en momentos en que todo el país se encontraba conmocionado por las consecuencias del rebrote de la fiebre aftosa y de la lucha que se estaba desarrollando contra la misma, en la que ellos eran principales protagonistas; estaban en la primera fila del campo de batalla.

En el día de hoy vamos a volver sobre el tema, ya que desgraciadamente, por los datos que tenemos, la situación de ese servicio del Ministerio permanece incambiada. Mejor dicho, agravada, en situación de crisis y deterioro permanente del funcionamiento de esos servicios.

La Mesa de Funcionarios de Sanidad Animal nos ha hecho llegar un memorando que describe descarnadamente la situación. Dicen los funcionarios: "Somos los responsables por las acciones sanitarias que ejecutamos y no por las decisiones que se toman", y explican que la recuperación del status de libre de aftosa del país depende, por un lado, de los tenedores de animales de interés productivo y, por otro, del Servicio Oficial que debe encargarse de las acciones de control de introducción de enfermedades y asesoramiento de su erradicación, con el respaldo de los diagnósticos del Laboratorio Oficial "Miguel C. Rubino."

Y describen su situación señalando:

-Que desde el 27 de abril de 1996, a partir de una resolución de la Asamblea Nacional realizada en Durazno, vienen denun-

ciando a las autoridades ministeriales, al Poder Legislativo y a las diversas asociaciones de productores, la situación de desmantelamiento sufrido por el Servicio de Sanidad Animal que se expresa en la constante rebaja salarial, la disminución del número de funcionarios y el casi nulo apoyo logístico al funcionamiento operativo.

-Que esta situación ha sido puesta en conocimiento, en carta de esa fecha, al entonces Ministro Carlos E. Gasparri; reiterada en fecha 16 de marzo de 1998 al entonces Ministro Sergio Chiesa y que al señor Ministro Gonzalo González se le ha informado en forma reiterada, enfatizando la gravedad de la misma.

-Que -como había manifestado en la oportunidad anterior en que habíamos dado cifras de los salarios percibidos, incluso tengo fotocopia de alguno de ellos- un Jefe de Departamento, profesional con veinte años de antigüedad, tiene un sueldo líquido de $ 8.340.

-Que los recursos de funcionamiento son siempre escasos y tardíos lo que dificulta las tareas propias y reflejan un descrédito de los mismos en la opinión pública.

-Que por momentos se restringió el uso de vehículos por oficina hasta 800 kilómetros mensuales. Reitero esto porque quiero que quede enfáticamente expresado: tenían restringido el uso de vehículos por oficina, por cada dependencia, hasta 800 kilómetros mensuales, cuando esa herramienta se usa para el control de todo un departamento y que los locales de los Servicios Ganaderos, en los cuarenta y siete puntos del país, se encuentran, en general, en condiciones edilicias paupérrimas, lo que refuerza la imagen de desprestigio y desestímulo.

-Que en Asamblea del 1º de octubre de 1996 resolvieron, y así se lo comunicaron al Ministro de la época, Carlos Gasparri, que las enfermedades exóticas serían atendidas únicamente dentro del horario de trabajo fijado para los funcionarios públicos en general, es decir, ocho horas de lunes a viernes, según remuneración recibida.

-Que durante los años 1999 y 2000 el proceso de desmantelamiento es progresivo e implacable, e incluso se los llegó a amenazar con el levantamiento de las barreras sanitarias. Ellos no mencionan quién los amenazó y, por lo tanto, no puedo hacerme cargo de que esto sea efectivamente así, pero lo dicen. Hecho que se produjo aun con la firme sospecha de ocurrencia de fiebre aftosa en los países vecinos.

Queremos pensar que el propio Estado no quiera separarse de esta responsabilidad. No puede ser que el deterioro actual se utilice como una futura justificación para privatizar los Servicios de Sanidad Animal. Esto se hizo en algunos lugares, como por ejemplo en Inglaterra en la época de la Ministra Thatcher y que han dado los resultados por todos conocidos. En materia de sanidad animal la situación en Inglaterra es desastrosa desde el tema de la "vaca loca" hasta el rebrote de la aftosa, lo que se ha podido ver en la televisión de todo el mundo.

Sin embargo, continúan diciendo los funcionarios, que a pesar de su situación laboral, salarial y precariedad de recursos: "Cuando en octubre de 2000 surge la Emergencia de Fiebre Aftosa en Artigas, todos los funcionarios asisten a las convocatorias y cumplen sus tareas sin límite horario, siendo recompensados solamente con un viático diario de $ 400, sin pago de horas extras y permaneciendo, la mayoría de ellos, en duras condiciones de vida, durmiendo en carpas, destacamentos policiales o batallones. Y que a pesar de esas condiciones, carentes del más mínimo estímulo, cumplen una excelente labor; tanto que es merecedora de alabanzas por parte del señor Presidente de la República en ocasión del Congreso Mundial de Buiatría en Punta del Este, en diciembre de 2000."

Y continúan diciendo: "que ante la Emergencia Sanitaria de abril de 2001, con la aparición de un brote aftósico en Soriano, su rápida expansión al departamento de Colonia y luego a todo el país, nuevamente todos los funcionarios desempeñan su labor sin límites horarios, sin pago de horas extras, percibiendo los funcionarios locales un viático diario de $ 201 y los que deban trasladarse desde otros departamentos, un viático de $ 402."

Y agregan: "Resuelta la vacunación de todos los animales, las labores se efectúan, además, a lo largo de toda la jornada, también los días sábados, domingos y feriados. Pero la compensación por concepto de viático se terminó el 1º de junio, a pesar de que las acciones del personal de campo continúan tanto en la atención de focos como en la entrega de vacunas, las que aún no han sido distribuidas en su totalidad."

Terminan el memorando con dos consideraciones que, en mi opinión, son de absoluto recibo y que espero, creo que será el espíritu de todos, contribuirán a un cambio de actitud en las jerarquías del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca por el bien de la producción y el futuro de todos los habitantes de este país.

Dichas consideraciones expresan lo siguiente: "1) Entre las principales campañas de erradicación y/o control ya establecidas por la División de Sanidad Animal, se encuentran la Tuberculosis, Brucelosis, Fiebre Aftosa y la vigilancia permanente para evitar el ingreso de las Encefalopatías Espongiformes, de graves consecuencias en la salud animal y humana.

Los Servicios de Campo de la División Sanidad Animal denuncian que estas campañas no se van a poder llevar adelante en las condiciones actuales, por todo lo expresado.

El tiempo de reflexiones ya terminó, y los funcionarios de Sanidad Animal así lo expresan en Asamblea Nacional llevada a cabo en fecha 28/05/01.

2) Los funcionarios de Sanidad Animal reclamamos, una vez más al Sr. Ministro Gonzalo González, la equiparación salarial con los funcionarios de la División Industria, pertenecientes a la misma Dirección General de Servicios Ganaderos, por entender que cumplimos tareas de igual importancia en la actividad pecuaria.

En el Presupuesto Nacional, el artículo 209 dice: ‘Habilítase una partida anual de hasta $ 90:074.754 en el Grupo 0 Servicios Personales del Programa 005 Servicios Ganaderos del Inciso 007 Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca con destino a abonar compensaciones a los funcionarios asignados al Sistema de Control de las condiciones de Sanidad Animal, higiene e inocuidad de carnes, productos cárnicos y derivados en los términos que establezca la reglamentación’, y esto es lo que reclamamos, el pago de lo que establece la Ley de Presupuesto Nacional, recibiendo la misma compensación que reciben los funcionarios que cumplen tareas en la División Industria Animal, equipararnos por Grado y Escalafón.

Nuestra situación,” -finalizan diciendo- “ha sido planteada en dos oportunidades al Sr. Presidente de la República, Dr. Jorge Batlle, la primera en entrevista personal mantenida en la localidad de Belén, departamento de Salto, en fecha marzo de 2001 y en segunda instancia en la ciudad de Artigas, en fecha 10/06/01, y el Presidente de la Nación se comprometió a buscar soluciones, las que hasta el momento no han sido resueltas.”

Señor Presidente: como ya lo manifesté en la oportunidad anterior en que me referí al tema, sumo mi reclamo al de los funcionarios agrupados en AFGAP en el sentido de que se dé cumplimiento al artículo 209 de la Ley de Presupuesto Nacional, que creo de estricta justicia y que reconoce el esfuerzo formidable que han realizado en el cumplimiento de sus responsabilidades.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al señor Presidente de la República, doctor Jorge Batlle, a los señores Ministros de Ganadería, Agricultura y Pesca, de Trabajo y Seguridad Social y de Economía y Finanzas, a los trabajadores agrupados en COFE y AFGAP, y al PIT-CNT.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se procede de acuerdo con la solicitud planteada.

(Se vota:)

-18 en 19. **Afirmativa.**

10) CIFRAS MACROECONOMICAS

SEÑOR PRESIDENTE.- Continuando con la hora previa, tiene la palabra el señor Senador Korzeniak.

SEÑOR KORZENIAK.- Señor Presidente: por razones de trabajo parlamentario, por la condición de ciudadano de este país y por alguna vinculación con actividades académicas, casi todos nosotros estamos constantemente, no digo obligados, pero sí dispuestos, a la lectura de una cantidad de elementos que suelen agruparse bajo una denominación genérica de “cifras macroeconómicas”, dentro de las cuales podemos encontrar muchísimas. Hay doce o trece expresiones que están de moda y que son muy entendibles para los técnicos, pero que a veces, desde el punto de vista del idioma español, no dejan de integrar esa bárbara jerga por la cual se escribe “PBI” y se hacen una cantidad de promedios, etcétera. Todos tenemos necesidad de leer esos boletines del Banco Central -a veces muy detallados- con cuya elaboración en alguna época colaboré, cuando era funcionario de esa Institución. Recuerdo que un escritor inolvidable para mí, como lo fue Carlos Martínez Moreno, cuando los comentaba con Quijano en “Marcha”, los llamaba los “extractos de lotería”, con el desprecio del escritor afinado y su confesado reconocimiento de ignorancia de todo lo que esas cifras sin duda representan, sobre todo cuando no se manejan sólo con promedios, sino que se va a la vida real.

Nosotros nos hemos hecho una promesa personal por la que cada dos o tres meses nos damos una especie de baño de economía comarcal o barrial o, en este caso, ciudadana. A este respecto, me voy a referir a la ciudad de Rocha -que es donde nací- que desde hace más o menos cuarenta años tiene 20.000 habitantes, cifra que ha aumentado en forma lenta.

En estos días, un compañero Legislador rochense, el señor Representante Nacional Artigas Barrios, ha puesto de manifiesto muchas de estas cifras en el ámbito de la Cámara de Representantes y ha hecho algunas propuestas realmente muy interesantes, vinculándolas a la situación desesperante por la que está pasando mucha gente. Hago la referencia al caso de Rocha porque hace dos semanas estuve allí, recibí todas esas cifras, las pude corroborar a través de conversaciones con distintos compañeros vecinos del lugar y con mi querido amigo, el señor Representante Nacional Artigas Barrios.

Quiero dar algunas de estas cifras, sólo teniendo en cuenta los datos del Juzgado de Paz de la Primera Sección de Rocha. Estamos hablando de la zona urbana de una ciudad que, reitero, tiene algo más de 20.000 habitantes.

En 1999, señor Presidente -y estamos en el “baño comarcal de la economía”- se realizaban, por orden del Poder Judicial, a través de esta sede, 190 diligencias, entre embargos, lanzamientos y secuestros en las casas de la gente. En el año 2000, se llevaron a cabo 250 diligencias, y en lo que va de este año ya se realizaron alrededor de 350. Estoy hablando de gente a la que se la saca para afuera de su casa, se le quita todo lo que tiene dentro de ella y se le secuestra. Aclaro que me refiero a estas diligencias y no a las de notificación de alguna cosa o a una citación.

Otro indicador que me resulta muy ilustrativo y doméstico -porque uno lo vive y ve lo que está pasando a la gente- es que promedialmente, en la ciudad de Rocha -no estoy hablando de zonas aledañas- las órdenes de corte de luz son casi 200 por semana. Reitero que se trata de una ciudad que tiene un número de habitantes bastante reducido.

Quiero agregar que estoy enterado del espíritu humanitario de muchos funcionarios de la UTE que, como pueden, dentro de los límites que le marcan sus propias reglas disciplinarias, tratan de ir estirando los plazos.

También deseo indicar -me parece bueno ponerlo en conocimiento del Senado- que el compañero Diputado que mencioné hace unos instantes propuso en la Cámara de Representantes una especie de moratoria de estos cortes de luz durante el invierno. Esto tiene algo que ver, "mutatis mutandi", con el proyecto de ley presentado por el señor Senador Singer a fin de prolongar los plazos de lanzamiento durante el invierno, para que la gente no quede en la calle en los meses de junio y julio.

Señor Presidente: me he enterado de que en esas diligencias de embargo y secuestro, a mucha gente se le quitaba la cama, la frazada, un abrigo, la mesa de luz y hasta la garrafa de gas de tres kilos. Aclaro que esto no lo hacen todos los abogados de Rocha; tampoco me refiero a toda la extensión judicial del departamento. Digo que en esta ciudad se están realizando estos embargos y secuestros por deudas de alquiler y, reitero, se saca la cama y todos los muebles que hay en casas muy modestas; a veces, los alquileres son inferiores a $ 500 mensuales. Me sorprendió mucho enterarme de este fenómeno porque, según mis viejos recuerdos del ejercicio de la profesión, probablemente por un espíritu humanitario de los Jueces, abogados y alguaciles, no se procedía de igual manera. Cuando se ingresaba a una casa a hacer la diligencia de embargo y secuestro, si se encontraba un piano, un cuadro u otro objeto lujoso, se lo retiraba, pero sin embargar -por ejemplo- la cama, el sobretodo -si es que se lo tenía- o la garrafa donde la persona calentaba sus alimentos; tampoco se le sacaba del armario de la cocina los kilos de arroz que tuviera.

Esto, precisamente, es lo que está pasando en la ciudad de Rocha. Lo peor de todo es que en algunas conversaciones vecinales nos enteramos de algo que se establece en el Código General del Proceso; no es fácil hacer esta confesión porque estoy hablando de enterarme de lo que dice un Código. Reviví un artículo; concretamente, el numeral 2) del artículo 381 del mencionado Código, en el que se expresa que por las deudas que provengan de la adquisición de los muebles de la casa y de alquileres, se pueden embargar todos los muebles de la casa habitación: la cama, la mesa de luz y otros utensillos de cocina, tales como cucharones, cucharas y ollas.

Me parece que el Senado debería tomar nota de que esta disposición, absolutamente injusta para el Uruguay de hoy, fue incluida en el Código General del Proceso en el entendido de que la gente tenía un nivel mínimo de economía que le permitía pagar el alquiler y que, en caso contrario, tendría algún otro bien para embargar o una garantía que respondiera. Por eso pensamos que es necesario introducir una modificación; a tales efectos, ya hemos presentado un texto sustitutivo de este numeral segundo del artículo 381, manteniendo la inembargabilidad de los muebles de la casa habitación, salvo cuando sean suntuarios, aunque sea por deuda de alquiler.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a la Suprema Corte de Justicia.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota:)

-18 en 19. **Afirmativa.**

11) MANIFESTACIONES DEL SEÑOR PRESIDENTE DEL SISTEMA NACIONAL DE TELEVISION, PRONUNCIADAS EL DIA 20 DE JUNIO DE 2001 EN LA COMISION DE EDUCACION Y CULTURA DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES

SEÑOR PRESIDENTE.- Continuando la hora previa, tiene la palabra el señor Senador Borsari.

SEÑOR BORSARI.- Señor Presidente: en el día de hoy me voy a ocupar de las palabras pronunciadas por el señor Director del Sistema Nacional de Televisión, ingeniero agrónomo Juan Carlos Doyenart, el 20 de junio de este año, en la Comisión de Educación y Cultura de la Cámara de Representantes.

Ante la gravedad de algunas de sus expresiones, considero imprescindible que autoridades de otros Poderes del Estado tomen conocimiento de ellas. Antes de ingresar en ese tema debo decir que estoy de acuerdo con que el Canal oficial debe ser objeto de profundas reformas, entre las cuales incluyo el cambio de su estatuto jurídico, la eliminación de las trabas para un funcionamiento competitivo y la modernización de su programación. Debe quedar constancia de nuestra voluntad política para apoyar estos cambios cuando sean propuestos en el Parlamento. También estoy de acuerdo con los siguientes conceptos que el señor Doyenart expresó en dicha Comisión: "Cuando se le plantea al directivo de un canal privado lo horribles que son, por ejemplo, programas como el de Tinelli, que degradan el idioma, transmiten antivalores y le enseñan a la gente a burlarse de los demás y del débil y hacen humor de la desgracia ajena", "inmediatamente nos contestan que es lo que la gente quiere." Sin embargo, el señor Doyenart dijo: "Frente a eso, uno no sabe qué contestar. Parece que los uruguayos queremos eso y nos divierte. ¿Somos tan poco cultos, tan tontos y tan atrasados, que esto nos divierte, nos gusta y lo preferimos? Ese dilema es falso." Más adelante expresa: "Estoy convencido de que frente a este diagnóstico, el Estado debe buscar alternativas creando una televisión nacional estatal que permita, apostando a la inteligencia y al buen gusto de los uruguayos, que las familias tengan una alternativa para orientar a sus hijos. La alternativa debe ser competitiva."

Debo decir que suscribo y apoyo esta línea de pensamiento; la comparto plenamente. Pero lo que no puedo suscribir ni apoyar son otras expresiones del señor Director de Canal 5, pronunciadas en esa instancia. De ser ciertas, las mismas no pueden quedar en el ámbito de una Comisión legislativa. Voy a leer algunos párrafos que nos van a interesar a todos. Dijo Doyenart: "Tengo mis teorías, pero el hecho es que si uno mira la historia reciente, desde 1985 a la fecha, olvidando la etapa dictatorial, que fue muy especial y quizá no sirva de ejemplo para esto, encuentra que el canal del Estado ha sido olvidado, sistemáticamente dejado de lado y temo que saqueado. Obvia-

mente, un canal de televisión puede dar lugar a muchas fórmulas clientelísticas. Así se lo ha usado y ello lo ha ido degradando, sobre todo, a través de este mecanismo infernal de la entrega de espacios, que no es nuevo y existe en todas partes del mundo, pero que en Uruguay se ha utilizado muy mal".

Más adelante, agrega: "Obviamente, debemos tener claro que han desaparecido muchas cosas. Por ejemplo, se compró una cantidad de solaperos inalámbricos -que valen U$S 450 cada uno- y quedan dos porque nadie estaba encargado de controlar esas cosas. Se los guardaban en un bolsillo y se los llevaban. Le comuniqué al señor Presidente que no iba a realizar ninguna investigación administrativa hacia atrás. Mi objetivo es desmontar los aspectos que generan la corrupción. Según me dijeron antes de entrar al Canal, sé que muchas cosas no son legales. Creo que lo más adecuado es desmontar -sé cómo hacerlo- las causas de la corrupción. Una de ellas, la utilización de cámaras para producciones privadas externas, ya se eliminó. Vamos a ir desmontando ese aparato infernal que se armó a raíz del olvido del Canal".

Finalmente, expresó: "Yo tengo mi visión y se la planteé al señor Presidente de la República cuando me ofreció el cargo, porque sabía que ese organismo estaba arriba de la mesa debido a que existían irregularidades administrativas. Sabía que iba a un lugar donde este tema se podía convertir en el centro de atracción de toda mi gestión, y que iba a consumir todas mis energías. Por ello, manifesté que personalmente no estaba para eso, que se buscara otra persona y planteé que prefería apostar a renovar, a cambiar y, finalmente, quitar la materia de corrupción. El ocupar un cargo de dirección y convivir con situaciones ilícitas, es o puede terminar en complicidad; reconozco los riesgos que asumo en todo esto. Realmente, si se cree que la corrupción en el Canal 5 se va a solucionar por poner más trabas burocráticas, están equivocados. Lo que va a suceder es que se va a matar el Canal 5 y se va a permitir que lo terminen de robar. Cuando se elige esta postura, el remedio es peor que la enfermedad".

Me hago cargo de la sorpresa que pueden tener los señores Senadores que no leyeron la versión taquigráfica de la Comisión de Educación y Cultura de la Cámara de Representantes.

Ahora, quiero saber de qué se trata. No es posible venir al Parlamento a decir que en el canal oficial hay -o hubo- saqueo, robos, corrupción, y nadie en este país se dé por enterado de ello.

Si queremos un sistema democrático sano, justo y honesto, tendremos que ir hasta el hueso. Cuando acusamos, cuando denunciamos, debemos tener la plena certeza de lo que estamos diciendo y llevar las denuncias y acusaciones hasta donde corresponda hacerlo. No es posible generalizar sin hacer cargos concretos; las generalizaciones siempre son malas e injustas. Allí, en Canal 5, hay funcionarios honestos y sacrificados, y también hubo jerarcas honestos y capaces.

¿Acaso el señor Doyenart no conoce lo que dice el Código Penal en su artículo 177? Se lo voy a recordar: "Artículo 177.- (Omisión de los funcionarios en proceder o denunciar delitos).- El Juez competente que teniendo conocimiento de la ejecución de un delito, no interviniera o retardase su intervención, y el que no siendo competente, omitiere o retardare formular su denuncia, será castigado con la pena de tres meses a dos años de suspensión.- La misma pena se aplicará al funcionario policial que omitiere o retardare formular la denuncia de cualquier delito de que tuviere conocimiento por razón de sus funciones, y a los demás funcionarios, en las mismas circunstancias, de los delitos que se cometieren en su repartición o cuyos efectos la repartición experimentara particularmente".

¿Acaso el señor Doyenart no conoce lo que dice el Texto Ordenado de las Normas Legales y Reglamentarias vigentes en materia de funcionarios públicos, en sus artículos 262 y 263? Se lo voy a recordar: "Artículo 262.- Todo funcionario público está obligado a denunciar las irregularidades de que tuviera conocimiento por razón de sus funciones, de las que se cometieren en su repartición o cuyos efectos ella experimentara particularmente.- Asimismo, deberá recibir y dar trámite a las denuncias que le formulen al respecto. En uno y otro caso, las pondrá en conocimiento de sus superiores jerárquicos". "Artículo 263.- Lo dispuesto en el artículo anterior es sin perjuicio de la denuncia policial o judicial de los delitos, de conformidad con lo establecido en el artículo 168, numeral 10) de la Constitución y en el artículo 177 del Código Penal."

Es necesario que el sistema democrático se depure a sí mismo, tal como ha sucedido en otras ocasiones. Si se conoce o se tiene documentación para sustentar acusaciones serias, las mismas deben realizarse en los ámbitos correspondientes, o sea, en un Juzgado, ante un Fiscal, o ante este Parlamento, para que se investigue. Si las denuncias son fundadas, que se investigue a fondo; de lo contrario, quien acusó sin tener fundamento, que se responsabilice por sus actos.

Señor Presidente: solicito que la versión taquigráfica de mis palabras, así como la de la Comisión de Educación y Cultura de la Cámara de Representantes del día 20 de junio de 2001, se envíen al señor Presidente de la República, a la Suprema Corte de Justicia, al señor Ministro de Educación y Cultura, al señor Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, al Directorio del SODRE y al señor Director del Sistema Nacional de Televisión, a los efectos que correspondan.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota:)

-21 en 21. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

12) FORO INTERNACIONAL SOBRE INTERPRETACIONES O EJECUCIONES ARTISTICAS

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador Lescano.

SEÑOR LESCANO.- En mayo próximo pasado -más específicamente, del 17 al 19 de ese mes- se realizó el "Foro Internacional sobre Interpretaciones o Ejecuciones Artísticas" organizado por SUDEI (Sociedad Uruguaya de Intérpretes) y por la FILAIE, Federación Ibero-Latinoamericana de Artistas, Intérpretes y Ejecutantes.

En el marco de un programa realmente muy importante desarrollado en esa oportunidad, en medio de la solemnidad y emotividad propias del Paraninfo de la Universidad y en un acto presidido por la señora Decana de la Facultad de Derecho, cuatro dirigente políticos -el Presidente de este Cuerpo y Presidente de la Asamblea General, señor Luis Hierro López; el señor Senador Luis Alberto Heber; el Director del Departamento de Cultura de la Intendencia Municipal de Montevideo, doctor Gonzalo Carámbula y quien habla- tuvieron el honor de recibir el título de Miembros Honoríficos del Foro Ibero-Americano de Artistas e Intérpretes. Este grupo, señor Presidente, fue constituido años atrás, cuando los cuatro éramos representantes nacionales, en un saludable esfuerzo de entendimiento interpartidario a los efectos de promover normas legales que ayudaran al desarrollo y a la promoción de la cultura nacional, lográndose algunas concreciones realmente significativas, largamente esperadas y con muchos antecedentes de veteranos luchadores por esta causa de la cultura nacional, como el Fondo Nacional de Teatro y el Fondo Nacional de Música. En esa oportunidad, también fueron designadas Miembros de Honor destacadísimas figuras del ambiente artístico uruguayo, como Concepción "China" Zorrilla, el maestro Federico García Vigil, el maestro Eduardo Fernández, el cantautor Jaime Roos, el doctor Carlos Varela Rodríguez, vinculado desde hace muchísimos años a la actividad de SUDEI y el actual Presidente de SUDEI, el Prof. Carlos Weiske.

Obviamente, el motivo de esta intervención no es informar sobre este hecho, sino aprovechar la ocasión para plantear, a través de este procedimiento parlamentario, la preocupación sobre alguno de los alcances de la normativa legal vigente; concretamente, el artículo 239 de la Ley Nº 16.462, de 11 de enero de 1994, por el cual se faculta al Poder Ejecutivo a incorporar al régimen de disposiciones vinculadas a aspectos tributarios "las donaciones a instituciones culturales para promover actividades artísticas nacionales, los gastos en que se incurra para patrocinar actividades artísticas nacionales por su monto real". Ese literal termina señalando que "el Poder Ejecutivo reglamentará esta disposición y fijará los límites". Varios años después, señor Presidente, tomo conocimiento de que el Poder Ejecutivo nunca ha procedido a reglamentar esta disposición legal. Ello ha limitado, lamentablemente, algunos emprendimientos de carácter cultural, involucrando en esta actividad tan importante a empresas privadas de la más diversa naturaleza.

Este no es un tema sencillo, señor Presidente, pero creo que sí es muy relevante. Por medio de la instrumentación de estos fondos, que deben ser -necesariamente- incrementados a través de distintos mecanismos, debería garantizarse el principio de equidad y de igualdad de oportunidades, en el marco de una política nacional de cultura y de promoción del artista uruguayo, cosa que a todos los partidos políticos y a la sociedad en su conjunto debe comprometer. Debería crearse -probablemente en el marco de una complementación legal- un organismo especial integrado por el Ministerio de Educación y Cultura, por los Departamentos de Cultura de los Gobiernos Departamentales, por los Fondos creados por la ley, concretamente, el Fondo Nacional de Música y la Comisión del Fondo Nacional de Teatro y otras asociaciones representativas.

Del mismo modo, deberían armonizarse las distintas legislaciones de los países miembros del MERCOSUR, teniendo en cuenta que el estudio de la legislación comparada señala notorias asimetrías en el tratamiento que reciben, en uno u otro país, los artistas extranjeros. Por lo tanto, este aspecto tendríamos que ubicarlo en el marco de la política integracionista que lleva adelante nuestro país.

En segundo lugar, lamentablemente, el Fondo Nacional de Teatro, que entre otros aspectos se nutría por los derechos de autor cuando ingresan al dominio público, en este momento se encuentra absolutamente desfinanciado. Recojo aquí la preocupación de tantos artistas y gente vinculada a esta actividad de la cultura nacional, por las grandes dificultades que en consecuencia tienen. A modo de ejemplo, debo decir que desde 1999 este Fondo no convoca a proyectos -tal como establece la ley de su creación- por falta de recursos apropiados.

En el año 1998 se celebró un convenio entre el Ministerio de Educación y Cultura y el Fondo Nacional de Teatro, con un monto que se ubicaba en el entorno de U$S 180.000 pagaderos a razón de U$S 30.000 cada 6 meses, de los cuales hasta ahora se ha recibido una cifra realmente muy exigua, que ha impedido el desarrollo de la actividad del teatro uruguayo y el cumplimiento de la normativa legal en cuanto a la convocatoria de proyectos nacionales.

Por consiguiente, pensamos que es importante que esto se sepa y que el Poder Ejecutivo haga los máximos esfuerzos posibles para el cumplimiento del convenio referido. Es importante, pues, continuar trabajando en esta materia que, seguramente, logrará consenso entre los distintos partidos políticos representados en el Parlamento nacional, quizá -por ejemplo- a través de la creación de un impuesto a los teleteatros extranjeros. Hay allí una enorme asimetría entre lo que cuesta la producción en nuestro país de un teleteatro auténticamente nacional, con lo que pagan los medios de comunicación por teleteatros extranjeros. Desde luego que esto puede ser complementado por muchas medidas, escuchando a todos los actores involucrados y con el optimismo de saber que todos estamos comprometidos a trabajar para el fortalecimiento y la difusión de las cualidades de la identidad cultural uruguaya, más imprescindible que nunca en el proceso integracionista por el que estamos transitando y en estos tiempos de globalización planetaria que vivimos.

Agradezco al señor Senador Sanabria la posibilidad de haber podido expresar estas inquietudes y solicito al señor Presi-

dente que la versión taquigráfica de mis palabras se remita al Ministerio de Educación y Cultura, a la División Cultura de la Intendencia Municipal de Montevideo y de las del interior, al Fondo Nacional de Música, al Fondo Nacional de Teatro, a la Asociación General de Autores del Uruguay, a SUDEI y al Consejo de Derechos de Autor del Uruguay.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota:)

-18 en 18. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

13) NECESIDAD DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO EN DISTINTAS LOCALIDADES DEL INTERIOR

SEÑOR PRESIDENTE.- Para referirse a otro tema, tiene la palabra el señor Senador Pereyra.

SEÑOR PEREYRA.- Señor Presidente: es por todos conocida la fuerte inversión que el Estado uruguayo hace para la atención de la salud pública; inversión que, en algunas circunstancias, puede no haber sido bien administrada o bien empleada, pero la importante erogación señala la sensibilidad que los gobernantes en general tienen frente a este problema fundamental de la sociedad uruguaya, que es el cuidado de su salud. En ese rol debemos tener presente la parte preventiva. Obviamente, es mucho mejor prevenir la enfermedad, como se dice habitualmente, que tener que curarla luego. Por esa razón me voy a referir a los reclamos que de todo el país llegan a los gobernantes en el sentido de contar en las poblaciones con los servicios de saneamiento, que son un factor fundamental para la preservación de la salud. Es sabido que en aquellas ciudades que tienen un suelo de baja permeabilidad se produce la salida de las aguas negras hacia las calles, generando el problema que todos los que recorremos el interior habremos constatado en diversas ciudades.

Voy a dar una idea de la magnitud de este problema refiriéndome, no al saneamiento de Montevideo, que está a cargo del Municipio capitalino, sino al del interior que debe ser atendido por el Gobierno Central. Según el último censo, la población del interior se ubica en 1:800.000 habitantes. OSE ha hecho un estudio en 75 poblaciones que suponen un total de 1:333.500 habitantes, en donde apenas 123.000 personas cuentan con saneamiento. Para dar un ejemplo, voy a tomar algunos departamentos, algunos al azar y otros por conocerlos bastante bien, como es el caso de aquel al que estoy vinculado. Empecemos por Tacuarembó, que cuenta con alrededor de 85.000 habitantes y apenas tiene 6.700 conexiones de servicios de saneamiento. En la población de Rocha, con un total de 70.000 habitantes, apenas 4.667 tienen a su disposición la posibilidad de usufructuar las instalaciones colocadas por el Estado. Para dar una idea de la magnitud del problema en este departamento, debo decir que el último censo indicaba que su capital tenía 27.000 habitantes, pero apenas habría 2.800 que tendrían acceso al saneamiento. En la población de Chuy, en donde el censo arroja 9.800 habitantes, apenas 867 tendrían acceso al saneamiento y en la población de Castillos, de 7.500 habitantes, sólo 1.000 tienen esa posibilidad. También tenemos a Lascano, con una población de 2.700 habitantes, que no cuentan con ninguna instalación de saneamiento, ni siquiera con el comienzo de alguna obra.

Lascano es una de las poblaciones que está asentada sobre una base de suelo poco permeable, razón por la cual frecuentemente es una de las tantas en las que se ve fluir aguas negras hacia las calles. También debo destacar que en el mismo departamento de Rocha tenemos a La Paloma, con 3.500 habitantes -más de 5.000 si sumamos Costa Azul y La Aguada, que son adyacentes-; Cebollatí, con más de 1.500; 18 de Julio, con más de 1.100, y Velázquez, con más de 1.000 habitantes, y ninguna de estas poblaciones tiene saneamiento.

Cuando se habla de estas inversiones el Estado argumenta no tener recursos, lo que todos sabemos que es cierto. Quizás por eso se ha celebrado en el marco de los convenios de colaboración económica, uno entre nuestro Estado e Israel, para el estudio del saneamiento de numerosas poblaciones del interior del país. OSE ha estudiado alrededor de 75 poblaciones, teniendo en cuenta la relación poblacional que he mencionado, y la empresa encargada de este tema ha convenido con dicho organismo, con el Gobierno uruguayo, la realización del estudio para las instalaciones sanitarias y saneamiento de las calles públicas, por un valor que oscila en los U$S 3:700.000, suma que debe ser pagada en un plazo de siete años por el Gobierno, lo que significaría una pequeña inversión anual, por cuenta de nuestro país.

Los vecinos de Lascano me han hecho un planteo ya que están ansiosos por conocer el resultado de sus gestiones, más aun cuando se les ha dicho que existe la posibilidad próxima de instalación del saneamiento. Esto último no es así porque recién ocurriría si se pone en ejecución este plan de estudio para las 75 poblaciones que se han tenido en cuenta, donde Lascano está incluida. Por lo tanto, está lejos de concretarse esta justa y urgente reclamación de los pobladores de esa localidad.

En consecuencia, señor Presidente, esto podría realizarse a través de este convenio celebrado con una empresa israelí y en lo que también tendría participación el Estado, o por otro medio, aunque aparentemente el primer trámite ya estaría terminado. Sólo restaría que OSE y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto hicieran las reservas necesarias para el cumplimiento del convenio, cuyo pago tiene un plazo de alrededor de siete años.

Señalo esto por ser uno de los ejemplos posibles en el momento actual. Si la imaginación de quienes tienen a su cargo estas responsabilidades va por otro camino, cualquiera sea él, lo importante es que ayudemos a la población del país, fundamentalmente del interior -aquí también juega el proceso centralizador y los problemas de la descentralización- brindándole los servicios necesarios para concretar esta primera etapa en el

cuidado de su salud, que son precisamente las instalaciones del saneamiento que permitirán evitar casos de infecciones y enfermedades que son frecuentes en aquellos lugares que no cuentan con dicha infraestructura.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al Directorio de OSE, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, al Ministerio de Economía y Finanzas y a todas las Juntas Departamentales y Locales del país.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el trámite solicitado por el señor Senador.

(Se vota:)

-21 en 21. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

14) PROPUESTA DE LA CAMARA DE INDUSTRIAS DEL URUGUAY EMITIDA EL DIA LUNES 2 DE LOS CORRIENTES

SEÑOR PRESIDENTE.- En la hora previa tiene la palabra el señor Senador Larrañaga.

SEÑOR LARRAÑAGA.- Muchas gracias, señor Presidente.

Deseo referirme a las múltiples interrogantes que plantea el destino de la industria nacional, y en ese sentido voy a citar algunos párrafos fundamentales de la propuesta de la Cámara de Industrias del Uruguay, que emitiera el lunes pasado.

Dicha propuesta dice que el desempeño de la industria en la última década se ha visto profundamente afectado, tanto por las políticas económica y comercial aplicadas, como por los cambios ocurridos en el entorno.

También agrega que la apertura comercial puesta en práctica a principios de la década y la política de estabilización macroeconómica, fueron los principales elementos que hicieron retroceder fuertemente a la industria manufacturera como generadora de empleo y riqueza para el país y que la industria disminuyó su participación en el Producto Bruto Interno, pasando del 28% a principios de la década, a sólo el 17% en el año 2000. La cantidad de unidades productivas, así como el personal ocupado en el sector, se redujeron aproximadamente en un 40%.

Más adelante continúa la propuesta de la Cámara de Industrias del Uruguay expresando, en lo medular, que dada la gravedad de la crisis y la falta de perspectivas claras para el sector productivo, la Cámara de Industrias del Uruguay llegó a un consenso sobre las acciones que deben adoptarse para superar los problemas que afectan el sector industrial y a la población del país.

También señala esta propuesta que, en primer lugar, el Uruguay debe orientar recursos hacia el fomento a los sectores productivos para asegurar el crecimiento. El Estado debe garantizar un costo de producción competitivo a la industria, mediante una drástica reducción de su peso en la economía. Asimismo, hace referencia a la disminución del costo del Estado, a la simplificación del sistema tributario del país y al costo del dinero. La actualización tecnológica y la mejora de la productividad de la industria observada en la década, fue producto de una inversión creciente que, según datos oficiales, se triplicó al pasar de U$S 132:000.000 en 1990 a U$S 387:000.000 en 1997.

Este documento al que estoy haciendo referencia continúa señalando que la política crediticia aplicada actualmente por la Banca, con especiales criterios de categorización y recargos en las tasas de interés, contribuye a profundizar el estancamiento productivo del país. También se hace referencia al costo-país y al gasto público creciente, que pasó del 16% en 1991 hasta un 23% en el año 2000, como porcentaje del Producto Bruto Interno, reflejo de que el Estado no ha profundizado sus reformas.

También cabe reseñar de este documento el hecho de que evidentemente los procesos en el marco regional habían permitido el crecimiento del Producto Bruto del Uruguay y se pudo mantener mientras Argentina y Brasil aplicaron una política cambiaria similar a la nuestra, demandando productos industriales uruguayos. Ello se revirtió definitivamente a partir de enero de 1999 con la devaluación de Brasil, que ya acumula un porcentaje del 90%, con una inflación que no alcanza al 20%.

Evidentemente -y este es otro aspecto a destacar del documento- esto produjo que durante los últimos dos años el Producto Bruto Interno de la industria manufacturera disminuyera un 11% en un entorno de contracción del 4% para el Producto Bruto Interno total del país.

También se señala que en esa situación, Argentina acaba de agregar, con sus nuevas medidas cambiarias y de subsidios, mayores dificultades al acceso de nuestros productos, a la vez que facilita la penetración de los suyos en nuestro mercado interno.

La segunda propuesta de la Cámara de Industrias del Uruguay refiere a que es necesaria una política industrial con un marco estructurado y con la participación activa de los empresarios a través de dicha Cámara.

En tercer lugar, el documento al que hago referencia reclama que el país necesita una política comercial activa y realista, enfocada hacia el MERCOSUR y al resto del mundo, acorde con la política económica, cambiaria y tributaria, asegurando a los productos industriales uruguayos el acceso al mercado internacional.

Deben implementarse urgentemente medidas de apoyo a la exportación, en forma de reintegro o como mayores devoluciones de impuestos, para darle competitividad a la producción nacional.

Deben agilitarse los mecanismos de defensa de la producción local frente a las prácticas desleales de comercio que afec-

tan la competencia y que en algunos sectores de la producción, fundamentalmente en la República Argentina, se están dando actualmente.

En lo relativo a la integración al MERCOSUR, el Gobierno debe exigir el cumplimiento de los compromisos asumidos y que se armonicen las políticas macroeconómicas.

El documento finaliza con un cuarto punto, que expresa que es necesario combatir eficazmente las prácticas desleales de comercio, incrementándose los esfuerzos del Estado en los controles para evitar la evasión y el contrabando, reduciendo al mínimo los efectos de la ilegalidad.

La primera respuesta del Gobierno a este documento fue que no habría solución fiscal para la industria, y que las limitaciones en las finanzas públicas y las restricciones legales internacionales impiden la aplicación de reintegros reclamada por la Cámara de Industrias del Uruguay. Estas son declaraciones públicas vertidas a la prensa por los señores Ministros de Economía y Finanzas y de Industria, Energía y Minería. En este sentido, el señor Ministro Bensión señaló que en términos generales está de acuerdo con la mayoría de los lineamientos incluidos en el documento de la Cámara de Industrias del Uruguay, ya que en varios de los temas el país está encaminándose hacia ese objetivo que se reclama. No obstante, agregó que frente al tema de los reintegros, por razones de principios, pero fundamentalmente por limitaciones en las finanzas públicas, no es posible recurrir a ese tipo de prácticas. Por otra parte, reiteró su convicción de que las medidas de aceleración de la pauta devaluatoria y de ensanchamiento de la banda de flotación adoptadas por el Gobierno, son la mejor respuesta ante las medidas aplicadas por Argentina y la devaluación de Brasil.

En el mismo sentido, el señor Ministro Abreu indicó que las normas vigentes no permiten esto; desde el punto de vista del Derecho Comercial internacional, está vedado cuando está vinculado al fomento de las exportaciones. Por ejemplo, Paraguay ha resuelto aplicar una tasa extra del 10% a los productos importados. Quiere decir que empezará a cobrar un impuesto extra del 10% a la importación de casi 400 productos provenientes del MERCOSUR, que hasta el momento estaban exonerados de aranceles. El Viceministro de Economía e Integración del Paraguay explicó que la medida estaba amparada en el artículo 12 de la Organización Mundial de Comercio, relativo a los desequilibrios de la balanza de pago, ya que el MERCOSUR todavía no armonizó su política tributaria.

Por su parte, el Ministro de Economía de la República Argentina, Domingo Cavallo, en el marco de lo que llamó “Plan de Competitividad”, en primer lugar abandonó el régimen monetario fijo para su comercio exterior, significando un primer aliciente generalizado a todas las exportaciones de un 8%. Sin embargo, inmediatamente tomó nuevas medidas que generan reintegros que oscilan entre el 0% y el 5%, según el tipo de productos, con lo cual los beneficios para las exportaciones han llegado a incrementarse para los productores argentinos hasta en un 13%, y en algunas producciones hasta el 16%, como en el caso de los aceites, inviabilizando a la industria nacional.

Como si fuera poco, el Ministro Cavallo señala textualmente: “Corríamos el peligro de que nuestros socios del MERCOSUR interpretaran estas medidas como proteccionistas por el lado argentino, pero no lo interpretaron así”. Yo pregunto quién no lo interpretó así, porque realmente no creo que exista mayor proteccionismo que este. Estas medidas violan flagrantemente, desvirtúan, desnaturalizan y coliden con todas las normativas aprobados por los países vinculados con el Tratado del MERCOSUR.

A nuestro juicio, harían falta medidas de rápido efecto, por cuanto las que muchas veces adopta el Uruguay son por reacción, en función de las que toman sus vecinos, buscando contrarrestarlas.

Por la importancia que adjudico a este planteamiento, me permito disponer de un minuto más para decir que, en mi opinión, van a terminar con la industria y el trabajo de los uruguayos a muy corto plazo. Si no hay reintegros o subsidios por las limitaciones de las finanzas públicas o por restricciones legales internacionales que todo el mundo viola y sólo nosotros respetamos, si no hay determinadas barreras para la producción extranjera, estaremos otorgando un certificado de defunción a la industria nacional. Los reintegros no son posibles por la situación de las finanzas públicas, según se expresó. No hay recursos para la reactivación del sector agropecuario, apenas un proyecto de desarrollo ganadero de U$S 10:000.000. Sin embargo, existe un proyecto BID y la posibilidad de emisión de Bonos del Tesoro por un monto total de U$S 250:000.000 para salvar la situación del mutualismo. ¿En qué quedamos, señor Presidente?

Pienso que si no hay respuestas eficaces y rápidas, lo que queda de la industria nacional correrá el riesgo de cerrar antes de fin de año.

Dada la gravedad de la situación y descartando que el Poder Ejecutivo está reaccionando rápidamente para lograr ese objetivo que todos queremos, seguramente pediremos a la Comisión de Hacienda del Senado que invite a los señores Ministros de Economía y Finanzas, de Relaciones Exteriores y de Industria, Energía y Minería a los efectos de conocer de primera mano qué se está haciendo y cómo el Gobierno piensa defender el trabajo y la industria nacional.

Asimismo, vamos a proponer que una delegación de las Comisiones de Hacienda y de Industria y Energía del Senado solicite una entrevista con el Consejo Directivo de la Cámara de Industrias del Uruguay, el cual se encuentra en sesión permanente.

En consecuencia, señor Presidente, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al señor Presidente de la República, a los señores Ministros de Economía y Finanzas, de Relaciones Exteriores y de Industria, Energía y Minería, al Consejo Directivo de la Cámara de Industrias del Uruguay y a los Consejos Directivos de todas las Cámaras empresariales del país, en particular a los Presidentes de las gremiales que inte-

gran dichas Cámaras, a la Cámara de Comercio, a la Unión de Exportadores y a las Comisiones de Hacienda y de Industria y Energía del Senado.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se accede al trámite solicitado.

(Se vota:)

-17 en 18. **Afirmativa.**

15) PROYECTO DE LEY POR EL QUE SE ELEVA A LA CATEGORIA DE PUEBLO AL CENTRO POBLADO SEQUEIRA

SEÑOR CORREA FREITAS.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR CORREA FREITAS.- Simplemente quiero solicitar que se retire del archivo la Carpeta Nº 1177/98, correspondiente a un proyecto de ley que fuera aprobado por la Cámara de Representantes el día 9 de setiembre de 1998, mediante el cual se eleva a la categoría de pueblo al actual centro poblado Sequeira, ubicado en la 6ª Sección Judicial del departamento de Artigas.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota:)

-17 en 20. **Afirmativa.**

16) PROTOCOLO SOBRE PROMOCION Y PROTECCION DE INVERSIONES PROVENIENTES DE ESTADOS NO PARTE DEL MERCOSUR

SEÑOR PRESIDENTE.- El Senado ingresa al orden del día con la consideración del punto que figura en primer término: "Proyecto de ley por el que se aprueba el Protocolo sobre Promoción y Protección de Inversiones Provenientes de Estados no Parte del MERCOSUR. (Carp. Nº 794/97 - Rep. Nº 248/01)."

(Antecedentes:)

«Carp. Nº 794/97
Rep. Nº 248/01

Ministerio de
Relaciones Exteriores
Ministerio de
Economía y Finanzas

Montevideo, 11 de abril de 2000.

Señor Presidente de la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo, de conformidad con el artículo 168, numeral 20 de la Constitución de la República, a fin de reiterar el Mensaje de fecha 8 de julio de 1997, que se adjunta, por el cual se solicita la aprobación parlamentaria del Protocolo sobre Promoción y Protección de Inversiones Provenientes de Estados no Parte del MERCOSUR, suscrito en Buenos Aires, el 5 de agosto de 1994.

Al continuar en vigencia para los intereses y el prestigio internacional de la República los fundamentos que en su oportunidad ameritaron su envío, el Poder Ejecutivo se permite solicitar a ese Cuerpo la pronta aprobación del mismo.

El Poder Ejecutivo reitera al señor Presidente de la Asamblea General las seguridades de su más alta consideración.

Jorge Batlle Ibáñez PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, **Didier Opertti, Alberto Bensión.**

Montevideo, 11 de abril de 2000.

PROYECTO DE LEY

Artículo Unico. - Apruébase el Protocolo sobre Promoción y Protección de Inversiones Provenientes de Estados no Parte del MERCOSUR, suscrito en Buenos Aires, el 5 de agosto de 1994.

Didier Opertti, Alberto Bensión.

Ministerio de
Relaciones Exteriores
Ministerio de
Economía y Finanzas

Montevideo, 8 de julio de 1997.

Señor Presidente de la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo a fin de someter a la consideración de la Asamblea General, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 168 numeral 20 de la Constitución de la República, el adjunto proyecto de ley por el cual se aprueba el "Protocolo sobre Promoción y Protección de Inversiones Provenientes de Estados no Partes del MERCOSUR", suscrito entre las Partes en la ciudad de Buenos Aires, el cinco de agosto de 1994.

El presente Protocolo encuentra su antecedente más próximo en el Protocolo de Colonia sobre Promoción y Protección Recíproca de Inversiones en el MERCOSUR, aprobado por la Decisión Nº 11/93 del Consejo del Mercado Común, y se presenta como un esfuerzo único de armonización de los municipios jurídicos generales a aplicar por cada uno de los Estados Partes en la materia que constituye su objeto.

Este Protocolo tiene como objetivo primero, el de incentivar el flujo de inversiones desde el exterior del MERCOSUR hacia el interior del mismo, lo que indudablemente contribuirá a estimular el desarrollo del bloque económico en general, y de los cuatro Estados Partes en particular.

Asimismo, el Protocolo sobre Promoción y Protección de Inversiones Provenientes de Estados no Partes del MERCOSUR, exalta la idea de igualdad entre los Estados Partes al eliminar toda posibilidad de crear algún tipo de condiciones diferenciales que favorezcan a uno o varios Estados Partes en perjuicio de los otros Estados Partes.

El antedicho Protocolo incluye una concisa y clara serie de definiciones, la cual evitará que se produzcan, por parte de los Estados Miembros, confusiones en materia de inversiones provenientes de países no miembros del MERCOSUR.

Es conveniente destacar que dichas definiciones, así como el resto del articulado y, en especial, lo referente al régimen de Promoción y Protección de Inversiones, así como el régimen de Expropiación, de Compensaciones, Transferencias y Subrogación se ajustan razonablemente a los regímenes que, al respecto, han sido establecidos en otros documentos firmados por la República en múltiples ocasiones.

Debe, por otra parte, mencionarse que el procedimiento de Solución de Controversias creado en este Protocolo, ya sea entre un Estado Parte y un tercer Estado no miembro o bien entre un Inversor de un tercer Estado y el Estado Parte receptor de la Inversión, es el que la República acostumbra incluir en los Acuerdos Internacionales que, con referencia a la Promoción y Protección de Inversiones, usualmente firma.

Esto resulta de gran importancia, en especial, para un país como el Uruguay, que se ha mostrado históricamente comprometido con la tradición de la Solución Pacífica de las Controversias y con el recurso al arbitraje internacional.

El Protocolo sobre Promoción y Protección de Inversiones Provenientes de Estados no Partes del MERCOSUR constituye un intento más por lograr una correcta inserción del bloque económico del Mercado Común del Sur en una economía mundial globalizada e interconectada y es, en este sentido, que dicho Protocolo resulta un instrumento por demás eficaz en el camino del desarrollo y del crecimiento económico para los países involucrados. Se revela asimismo, como una manera más de demostrar que el proceso integracional que constituye el MERCOSUR no pretende ser un proceso cerrado a la región, sino abierto a un contexto internacional de interdependencia, donde el principio de la transparencia jurídica permite que sólo aquellos países con regímenes jurídicos avanzados y modernos capten una porción significativa del flujo de inversiones.

Al solicitar la aprobación de este Protocolo, el Poder Ejecutivo reitera al señor Presidente de la Asamblea General las seguridades de su más alta consideración.

Julio María Sanguinetti PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, **Carlos Pérez del Castillo, Luis A. Mosca.**

Montevideo, 8 de julio de 1997.

PROYECTO DE LEY

Artículo único. - Apruébase el "Protocolo sobre Promoción y Protección de Inversiones Provenientes de Estados no Partes del MERCOSUR", suscrito entre las Partes en la ciudad de Buenos Aires, el cinco de agosto de 1994.

Carlos Pérez del Castillo, Luis A. Mosca.

CAMARA DE SENADORES
Comisión de
Asuntos Internacionales

INFORME

Al Senado:

El Poder Ejecutivo reiteró el 20 de abril de 2000 el Mensaje y proyecto de ley por el que se solicita la ratificación parlamentaria del Protocolo sobre Promoción y Protección de Inversiones Provenientes de Estados no Parte del MERCOSUR, suscrito en Buenos Aires el 5 de agosto de 1994.

La fundamentación de ese Protocolo está explicitada en el referido Mensaje. Tiende, en primer lugar, a afirmar la idea de igualdad entre los Estados Partes eliminando las posibilidades de crear condiciones diferenciales en favor de uno o varios de esos Estados en perjuicio de los demás. En segundo lugar procura incentivar el flujo de inversiones provenientes desde el exterior del MERCOSUR como forma de contribuir al desarrollo económico del bloque y de sus cuatro Estados Partes.

La redacción del articulado del protocolo es clara y concisa en sus definiciones, lo cual contribuirá a evitar confusiones en la materia de que trata. En general se ajusta en materia de promoción y protección de inversiones, de compensaciones, transferencias y subrogaciones y de solución de controversias a los regímenes establecidos en otros varios tratados de la misma índole suscritos por la República con diversos países del mundo y ratificados por el Poder Legislativo.

El artículo 1º dispone que los Estados Partes se comprometen a otorgar a los inversores de terceros Estados un tratamiento no más favorable que el establecido en el Protocolo.

El artículo 2º en su literal A) define los términos empleados, como por ejemplo el contenido y alcance de "inversión", de "ganancias", de "territorio", en el B) la promoción de las inversiones; en el C) la protección de las inversiones; en el D) lo que tiene que ver con expropiaciones y compensaciones; en el E) lo relacionado con transferencias; en el F) las garantías de la subrogación; en el G) el régimen de solución de controversias entre un Estado Parte y un tercer Estado; en el H) el régimen de solución de controversias entre un Estado Parte y un inversor de un tercer Estado; en el I) se dispone que las normas contenidas en el protocolo podrán aplicarse a inversiones realizadas antes de la fecha de su vigencia pero no se aplicarán a las controversias, reclamos o diferendos originados con anterioridad a esa fecha y en el J) se establecen disposiciones sobre duración y terminación de los convenios.

El artículo 3º estatuye un sistema de intercambio de informaciones y consultas, cometiendo al órgano ejecutivo del MERCOSUR la consideración de las mismas.

Por último el artículo 4º establece que este Protocolo es parte integrante del Tratado de Asunción y que las futuras adhesiones a dicho Tratado implicarán "ipso jure" la adhesión al Protocolo. Al mismo tiempo dispone que entrará en vigencia a los 30 días del depósito del cuarto instrumento de ratificación. En este sentido, conforme a la información recabada, es de consignar que Paraguay lo ratificó por la Ley Nº 593, del 15 de junio de 1995; Argentina por la Ley Nº 24.554, del 13 de setiembre de 1995 y en Brasil el proyecto de ley correspondiente está aún en trámite parlamentario.

Vuestra Comisión aconseja aprobar este Protocolo en el convencimiento que constituye un instrumento adecuado y útil para el desarrollo de cada uno de los países Miembros del MERCOSUR.

Sala de la Comisión, a 17 de mayo de 2001.

Juan Adolfo Singer (Miembro Informante), **Alberto Couriel** (Discorde), **Carlos M. Garat, Reinaldo Gargano** (Discorde), **Juan Ignacio Mangado, Pablo Millor, Wilson Sanabria**. Senadores.

MERCOSUR/CMC/DEC Nº 11/94

PROTOCOLO SOBRE PROMOCION Y PROTECCION DE INVERSIONES PROVENIENTES DE ESTADOS NO PARTES DEL MERCOSUR

VISTO: El Art. 10 del Tratado de Asunción, la Resolución Nº 39/94 del Grupo Mercado Común y la Recomendación Nº 9/94 del SGT Nº 4 "Políticas Fiscal y Monetaria Relacionadas con el Comercio".

CONSIDERANDO:

Que la creación de condiciones favorables para las inversiones (extra-zona) en el territorio de los Estados Partes del MERCOSUR, intensificará la cooperación económica;

Que la promoción y protección de tales inversiones contribuirá a estimular la iniciativa económica individual y a incrementar el desarrollo en los cuatro Estados Partes.

Que con tales fines resulta conveniente establecer un marco jurídico común para el tratamiento a otorgar a terceros Estados en materia de Promoción y Protección de Inversiones.

EL CONSEJO DEL MERCADO COMUN

DECIDE:

Artículo 1º. - Aprobar el "PROTOCOLO SOBRE PROMOCION Y PROTECCION DE INVERSIONES PROVENIENTES DE ESTADOS NO PARTES DEL MERCOSUR" tratamiento a otorgar a terceros Estados en materia de promoción y protección de inversiones que consta como Anexo.

Lucen firmas.

ANEXO

PROTOCOLO SOBRE PROMOCION Y PROTECCION DE INVERSIONES PROVENIENTES DE ESTADOS NO PARTES DEL MERCOSUR

La República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay denominadas en adelante los "Estados Partes".

Teniendo en cuenta el Tratado en Asunción suscripto el 26 de marzo de 1991, por el cual los Estados Partes deciden crear el Mercado Común del Sur (MERCOSUR).

Considerando el Protocolo de Colonia de Promoción y Protección Recíproca de Inversiones en el MERCOSUR aprobado por la Decisión Nº 11/93 del Consejo de Mercado Común, que tiene como objetivo promover las inversiones de inversores de los Estados Partes del MERCOSUR dentro del ámbito de aplicación territorial del Tratado de Asunción.

Destacando la necesidad de armonizar los principios jurídicos generales a aplicar por cada uno de los Esta-

dos Partes a las inversiones provenientes de Estados No Partes del MERCOSUR (en adelante denominados “Terceros Estados”), a los efectos de no crear condiciones diferenciales que distorsionen el flujo de inversiones.

Reconociendo que la promoción y la protección de inversiones sobre la base de acuerdos con Terceros Estados contribuirá a estimular la iniciativa económica individual e incrementará la prosperidad de los cuatro Estados Partes.

Han acordado lo siguiente:

ARTICULO 1º

Los Estados Partes se comprometen a otorgar a las inversiones realizadas por inversores de Terceros Estados un tratamiento no más favorable que el que se establece en el presente Protocolo.

ARTICULO 2º

A los efectos indicados precedentemente, el tratamiento general a convenir por cada Estado Parte con Terceros Estados no reconocerá a éstos beneficios y derechos mayores que los reconocidos al inversor en las siguientes bases normativas:

A) DEFINICIONES

1. El término “inversión” designará, de conformidad con las leyes y reglamentaciones del Estado Parte en cuyo territorio se realice la inversión, todo tipo de activo invertido directa o indirectamente por inversores de un Tercer Estado en el territorio del Estado Parte, de acuerdo con la legislación de ésta. Incluirá en particular, aunque no exclusivamente:

a) la propiedad de bienes muebles e inmuebles, así como los demás derechos reales tales como hipotecas, cauciones y derechos de prenda;

b) acciones, cuotas societarias, y cualquier otro tipo de participación en sociedades;

c) títulos de crédito y derechos a prestaciones que tengan un valor económico; los préstamos estarán incluidos solamente cuando estén directamente vinculados a una inversión específica;

d) derechos de propiedad intelectual o inmaterial incluyendo en especial, derechos de autor, patentes, diseños industriales, marcas, nombres comerciales, procedimientos técnicos know-how y valor llave;

e) concesiones económicas conferidas por ley o por contrato, incluyendo las concesiones para la prospección, cultivo, extracción o explotación de recursos naturales.

2. El término “inversor” designará:

a) toda persona física que sea nacional de un Estado Parte o del Tercer Estado, de conformidad con sus respectivas legislaciones. Las disposiciones de los convenios a celebrar se aplicarán a las inversiones realizadas en el territorio de un Estado Parte por personas físicas que sean nacionales de Terceros Estados, si tales personas, a la fecha de la inversión, residieren o se domiciliaren, conforme a la legislación vigente, en forma permanente en dicho territorio, a menos que se pruebe que los recursos referidos a estas inversiones provienen del exterior.

b) toda persona jurídica constituida de conformidad con las leyes y reglamentaciones de un Estado Parte o del Tercer Estado y que tenga su sede en el territorio de su constitución.

c) toda persona jurídica establecida de conformidad con la legislación de cualquier país que esté efectivamente controlada por personas físicas o jurídicas definidas en a) y b), de este numeral.

3. El término “ganancias” designará todas las sumas producidas por una inversión, tales como utilidades, rentas, dividendos, intereses, regalías y otros ingresos corrientes.

4. El término “territorio” designará el territorio nacional de cada Estado Parte o del Tercer Estado, incluyendo aquellas zonas marítimas adyacentes al límite exterior del mar territorial nacional, sobre el cual el Estado Parte involucrado o el Tercer Estado pueda, de conformidad con el derecho internacional, ejercer derechos soberanos o jurisdicción.

B) PROMOCION DE INVERSIONES

1. Cada Estado Parte promoverá en su territorio las inversiones de inversores de Terceros Estados, y admitirá dichas inversiones conforme a sus leyes y reglamentaciones.

2. Cuando uno de los Estados Partes hubiera admitido una inversión en su territorio, otorgará las autorizaciones necesarias para su mejor desenvolvimiento, incluyendo la ejecución de contratos sobre licencias, asistencia comercial o administrativa e ingreso del personal necesario.

C) PROTECCION DE INVERSIONES

1. Cada Estado Parte asegurará un tratamiento justo y equitativo a las inversiones de inversores de Terceros Estados, y no perjudicará su gestión, mantenimiento, uso, goce o disposición a través de medidas injustificadas o discriminatorias.

2. Cada Estado Parte concederá plena protección a tales inversiones y les podrá acordar un tratamiento no menos favorable que el otorgado a las inversiones de sus propios inversores nacionales o a las inversiones realizadas por inversores de otros Estados.

3. Los Estados Partes no extenderán a los inversores de Terceros Estados los beneficios de cualquier tratamiento, preferencia o privilegio resultante de:

a) su participación o asociación en una zona de libre comercio, unión aduanera, mercado común, o acuerdo regional similar.

b) un acuerdo internacional relativo total o parcialmente a cuestiones impositivas.

D) EXPROPIACIONES Y COMPENSACIONES

1. Ninguno de los Estados Partes tomará medidas de nacionalización o expropiación ni ninguna otra medida que tenga el mismo efecto contra inversiones que se encuentren en su territorio y que pertenezcan a inversores de Terceros Estados, a menos que dichas medidas sean tomadas por razones de utilidad pública o de interés social, sobre una base no discriminatoria y bajo el debido proceso legal. Las medidas serán acompañadas de disposiciones para el pago de una compensación justa, adecuada y pronta u oportuna.

El monto de dicha compensación corresponderá al valor de la inversión expropiada.

2. Los inversores de un Tercer Estado, que sufrieran pérdidas en sus inversiones en el territorio del Estado Parte, debido a guerra u otro conflicto armado, estado de emergencia nacional, revuelta, insurrección o motín, recibirán, en lo que se refiere a restitución, indemnización, compensación u otro resarcimiento, un tratamiento no menos favorable que el acordado a sus propios inversores o a los inversores de otros Estados.

E) TRANSFERENCIAS

1. Cada Estado Parte otorgará a los inversores del Tercer Estado la libre transferencia de las inversiones y ganancias, y en particular, aunque no exclusivamente de:

a) el capital y las sumas adicionales necesarias para el mantenimiento y desarrollo de las inversiones;

b) los beneficios, utilidades, rentas, intereses, dividendos y otros ingresos corrientes;

c) los fondos para el reembolso de los préstamos tal como se definen en el artículo 2º, literal A), Párrafo (1), (c);

d) las regalías y honorarios y todo otro pago relativo a los derechos previstos en el artículo 2º, literal A), Párrafo (1), d, y e);

e) el producido de una venta o liquidación total o parcial de una inversión;

f) las compensaciones, indemnizaciones u otros pagos previstos en el artículo 2º, literal D);

g) las remuneraciones de los nacionales de un Tercer Estado que hayan obtenido autorización para trabajar en relación a una inversión;

2. Las transferencias serán efectuadas sin demora, en moneda libre convertible.

F) SUBROGACION

1. Si un Tercer Estado o una agencia designada por éste realizara un pago a un inversor en virtud de una garantía o seguro para cubrir riesgos no comerciales que hubiere contratado en relación a una inversión, el Estado Parte en cuyo territorio se realizó la inversión reconocerá la validez de la subrogación en favor del Tercer Estado o de una de sus agencias, respecto de cualquier derecho o título del inversor a los efectos de obtener el resarcimiento pecuniario correspondiente.

G) SOLUCION DE CONTROVERSIAS ENTRE UN ESTADO PARTE Y UN TERCER ESTADO

1. Las controversias que surgieren entre un Estado Parte y el Tercer Estado relativas a la interpretación o aplicación del convenio que celebren serán, en lo posible, solucionadas por la vía diplomática.

2. Si dicha controversia no pudiera ser dirimida de esa manera en un plazo prudencial a determinar, será sometida al arbitraje internacional.

II) SOLUCION DE CONTROVERSIAS ENTRE UN INVERSOR DE UN TERCER ESTADO Y UN ESTADO PARTE RECEPTOR DE LA INVERSION

1. Toda controversia relativa a la interpretación o aplicación de un convenio de promoción y protección recíproca de inversiones que se suscite entre un inversor de un Tercer Estado y un Estado Parte, será, en la medida de lo posible, solucionada por consultas amistosas.

2. Si la controversia no hubiera podido ser solucionada en un plazo prudencial a partir del momento en que hubiera sido planteada por una u otra de las partes, podrá ser sometida, a pedido del inversor:

o bien a los tribunales competentes del Estado Parte en cuyo territorio se realizó la inversión,

o bien al arbitraje internacional en las condiciones descriptas en el apartado 3.

Una vez que un inversor hubiese sometido la controversia a la jurisdicción del Estado Parte implicado o al arbitraje internacional, la elección de uno u otro de estos procedimientos será definitiva.

3. En caso de recurso al arbitraje internacional, la controversia podrá ser sometida, a elección del inversor, a un tribunal de arbitraje "ad hoc" o a una institución internacional de arbitraje.

4. El órgano arbitral decidirá en base a las disposiciones del convenio celebrado, al derecho del Estado Parte involucrado en la controversia, incluidas las normas relativas a conflictos de leyes, a los términos de eventuales acuerdos particulares concluidos con relación a la inversión, como así también a los principios del derecho internacional en la materia.

5. Las sentencias arbitrales serán definitivas y obligatorias por las partes en la controversia. El Estado Parte las ejecutará de conformidad con su legislación.

I) INVERSIONES Y CONTROVERSIAS COMPRENDIDAS EN EL CONVENIO

Las normas de los convenios a celebrarse podrán ser aplicadas a todas las inversiones realizadas antes o después de la fecha de su entrada en vigor, pero no se aplicarán a ninguna controversia, reclamo o diferendo que se hubiese originado con anterioridad a su entrada en vigor.

J) DURACION Y TERMINACION

El plazo mínimo de validez de los convenios será de diez años. Con relación a aquellas inversiones efectuadas con anterioridad a la fecha de extinción de la vigencia del convenio, el Estado Parte podrá acordar que las disposiciones del mismo continuarán en vigor por un período máximo de quince años a partir de esa fecha.

ARTICULO 3º

Los Estados Partes se obligan a intercambiar información sobre las negociaciones futuras y las que se hallaren en curso sobre convenios de promoción y protección recíproca de inversiones con Terceros Estados y se consultarán con carácter previo sobre toda modificación sustancial al tratamiento general convenido en el artículo 2º del presente Protocolo. A tales efectos, el órgano ejecutivo del MERCOSUR se ocupará de las consultas e informaciones referidas al tema.

ARTICULO 4º

El presente Protocolo es parte integrante del Tratado de Asunción.

La adhesión por parte de un Estado al Tratado de Asunción implicará "ipso jure" la adhesión al presente Protocolo.

El presente Protocolo entrará en vigor 30 días después de la fecha de depósito del cuarto instrumento de ratificación.

El Gobierno de la República del Paraguay será el depositario del presente Protocolo y de los instrumentos de ratificación y enviará copia debidamente autenticada de los mismos a los Gobiernos de los demás Estados Partes.

Hecho en la ciudad de Buenos Aires a los cinco días del mes de agosto de 1994, en un ejemplar original, en los idiomas español y portugués, siendo ambos textos igualmente auténticos.

Lucen firmas.»

SEÑOR PRESIDENTE.- En discusión general.

Tiene la palabra el Miembro Informante, señor Senador Singer.

SEÑOR SINGER.- En la sesión del mes pasado en la que se consideró este asunto, realizamos el informe pertinente que, por otra parte, ya fue distribuido y figura en el repartido que obra en poder de los señores Senadores.

En esa oportunidad, luego de un debate, el señor Senador Pereyra solicitó que se postergara la consideración del asunto para que, cuando compareciera el señor Ministro de Relaciones Exteriores en la Comisión de Asuntos Internacionales, se pudieran hacer algunas aclaraciones, en particular las relacionadas con manifestaciones que se hicieron en Sala respecto a la posible relación que existiría entre este Protocolo y el denominado Protocolo de Colonia, al que se hace referencia en la introducción del que estamos considerando. Esa reunión -a la que acabo de referirme- se realizó efectivamente y en esa instancia el señor Ministro de Relaciones Exteriores hizo las precisiones correspondientes. A mi juicio, ellas habilitan a que ahora en el Senado podamos entrar a la votación de este proyecto de ley.

En síntesis muy apretada es lo que quería decir sobre este tema. Es más; pienso que el Senado, en tanto tenga el número correspondiente, está en condiciones de proceder a su votación.

SEÑOR GARGANO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa puede dársela para una aclaración, pero no para que haga uso de la palabra porque ya lo hizo en la sesión en que se comenzó a tratar este tema.

SEÑOR GARGANO.- Señor Presidente: quiero aclarar que estamos en otra sesión distinta a aquella en la que se votó la

vuelta del proyecto de ley a Comisión. Ahora regresa al Senado, por lo que se supone que no es una sesión idéntica a la anterior.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra, entonces, el señor Senador Gargano.

SEÑOR GARGANO.- No voy a ser muy extenso y mi intervención va a durar menos que la preocupación que tiene la Mesa por la cuestión de si haré uso de la palabra o una aclaración.

La Bancada del Encuentro Progresista - Frente Amplio no va a votar este proyecto de ley denominado Protocolo sobre Promoción y Protección de Inversiones Provenientes de Estados no Parte del MERCOSUR.

Como se dijo en su oportunidad, el referido Protocolo fue elaborado sobre la base de la preexistencia del Protocolo de Protección y Promoción Recíproca de Inversiones en el MERCOSUR, llamado Protocolo de Colonia. Tan es así que se le cita en el texto de este Protocolo que está a consideración del Senado en el día de hoy. Digo esto porque el Protocolo a estudio es un documento a través del cual los cuatro países del MERCOSUR se comprometen a proteger las inversiones de quintos países, digamos, de los de fuera de la región, y les conceden, entre otras cosas, la famosa fórmula de la prórroga de jurisdicción, es decir, la posibilidad de designar tribunales arbitrales para la solución de controversias que no pertenezcan siquiera a la región, sino que sean elegidos a juicio del inversor. Éste puede optar por la legislación del país donde se realiza la inversión o por un tribunal de otra naturaleza, que en general está vinculado con la existencia de tribunales que orbitan en el famoso Fondo Internacional de Protección de Inversiones. Se trata de un documento que hace dos o tres años provocó un extenso debate, en el que participó muy documentadamente el ex señor Senador Mallo y recordó cómo en 1964 el Consejo Nacional de Gobierno había rechazado en forma unánime la existencia de dicho Fondo, que se adjudica la facultad de resolver las controversias que tengan los inversores con los Estados nacionales.

Bastan estos dos argumentos para inhibir nuestro voto a favor. Sin embargo, también es un instrumento contradictorio. Es claro, están pasando cosas muy contradictorias en el ámbito del MERCOSUR, como por ejemplo en el tema de la defensa de la industria nacional o del agro. Hace un momento, el señor Senador Larrañaga hablaba con mucha claridad de lo que piensa la Cámara de Industrias sobre la situación de ese sector. Según este documento, se otorgan mejores condiciones a los inversores de países de fuera que a los de dentro de la región, porque no se ratificó el Protocolo de Colonia. Allí se establecen algunas condiciones que permiten dar facilidades a los inversores de la región, que hasta ahora sólo tienen los de fuera de ella. Pero con este Protocolo, eso se legaliza. Es decir que estaríamos aprobando un documento que, en cierta forma, beneficiaría más a los inversores que están fuera del proceso de integración regional.

Sin duda es una novedad. Ha habido muchas últimamente; esta es una de ellas. El Protocolo está pensado solamente para tratar de regular la pelea por la captación de inversiones -en última instancia, se trata de eso- la lucha feroz -lo señalé días pasados cuando se comenzó a tratar el tema- para que vengan inversiones desde el exterior y tengan mejores condiciones en un país que en otro. En este documento se establece que no podrán tenerlas, pero cabe preguntarse hasta dónde se va a respetar esto. Creo que no se va a respetar nada, como no se hace con muchas de las disposiciones de los Protocolos del MERCOSUR. Esto es así, a tal punto que en el propio Brasil la disputa de los distintos Estados por la ubicación de las inversiones ha llevado a hechos insólitos, como por ejemplo que se trasladen fábricas de automotores de un Estado a otro de la federación brasileña, en función de la distinta presión fiscal que se ejerce en ellos.

Estas son las razones específicas, diría yo, por las que no vamos a apoyar este proyecto de ley, aunque si la coalición de Gobierno tiene los dieciséis votos podrá aprobarlo.

SEÑOR KORZENIAK.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GARGANO.- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede interrumpir el señor Senador Korzeniak.

SEÑOR KORZENIAK.- Señor Presidente: sin ninguna esperanza de éxito, en más de una oportunidad hemos hablado de este asunto -el señor Senador Gargano ha explicado prolijamente las razones por las cuales estos temas, en materia de controversias internacionales entre inversores, están mal resueltos- y hemos incorporado un elemento, que comenté con el ex señor Senador Mallo, a quien se recordaba hace un momento. Creo que algún día el Senado debería preguntar a la Suprema Corte de Justicia qué opina sobre estas cláusulas. Digo esto porque, entre otras cosas -aunque sé que a la Suprema Corte de Justicia quizá no le resulte demasiado simpático absorber demasiados puntos- el numeral 1º) del artículo 239 de la Constitución de la República inequívocamente dice que es jurisdicción exclusiva y originaria de la Suprema Corte de Justicia las cuestiones relativas a tratados, pactos y convenciones con otros Estados. Que se cumpla o no, o que la práctica haya impuesto que a la Suprema Corte le corresponde dictaminar en un juicio ejecutivo de un inversor, por ejemplo, es un tema. A veces la realidad desborda.

De todos modos, me parece que un día el Senado debería preguntar a la Suprema Corte de Justicia qué opina respecto de estos tratados, pactos y convenciones que normalmente dan al inversor una capacidad de opción en materia de jurisdicción que ni siquiera se da al país donde se invierte. Si se tratara de un “salteo” de la Constitución -que lo hay- pero en acuerdo entre las partes, basados en ese principio, podríamos llegar a entenderlo. Sin embargo, acá se trata de una sola de las partes -como explicaba el señor Senador Gargano- a la que se quiere algo así como “dorar la píldora” para que invierta con

determinadas ventajas, que estarán dentro del campo de las reglas de juego modernas e internacionales, pero no del Derecho.

Insisto en que por lo menos algún día el Senado debería preguntar a la Suprema Corte de Justicia qué opina de este tipo de cláusulas, porque es el órgano competente para resolver las cuestiones relativas a tratados, pactos y convenciones con otros Estados.

Es cuanto quería manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede continuar el señor Senador Gargano.

SEÑOR GARGANO.- He terminado, señor Presidente.

SEÑOR HEBER.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR HEBER.- Señor Presidente: no pensaba intervenir en esta discusión, pero los argumentos que acabo de escuchar me han obligado a hacer alguna referencia sobre este proyecto de ley.

Realmente, me parece insólito que no votemos un Protocolo sobre Promoción y Protección de Inversiones. En momentos en que el país está precisando inversiones, creo que no tiene sentido poner como excusa para no votar este proyecto a los Tribunales Arbitrales, que funcionan en todas partes del mundo. Los argumentos a los que refería el señor Senador Gargano ya los habíamos escuchado, y en su momento fueron contestados por el entonces Senador de Posadas. Pero además las partes se ponen de acuerdo para que intervenga el Tribunal Arbitral.

Por otro lado, habría que preguntar también, no a la Suprema Corte de Justicia sino a los inversores, si hoy la Justicia en el Uruguay es una garantía para la inversión. Esa es otra pregunta que tendríamos que hacerle, porque el hecho de que demoren cinco, seis o diez años los procesos, es parte de la falta de garantías que se da a la inversión. Eso también tenemos que decirlo, porque no importa tanto preguntar a la Suprema Corte de Justicia, sino a los usuarios. Digo esto porque hoy en el Uruguay estamos precisando inversiones y, sin embargo, no queremos votar un Protocolo de Protección a las Inversiones de terceros países, cuando estamos clamando porque vengan a invertir y porque crean en los uruguayos. También hay que tomar en cuenta los problemas que a veces tenemos en la región con las promociones que hace, por ejemplo, Brasil. En la región tenemos una situación comprometida de enfrentamiento, en la que se están haciendo promociones por parte de los Estados y de las provincias que, incluso, hasta inhabilitan nuestra propia inversión en este país. En un mundo que se pelea por las inversiones, nosotros estamos diciendo no al Protocolo sobre Promoción y Protección de Inversiones. El señor Senador Gargano dice que no hay condiciones porque todavía no se firmó lo que de alguna manera establecía el Protocolo de Colonia. Entonces, ¡hagámoslo! Como dijo el señor Senador Garat, las formas y promociones que establecía dicho Protocolo ayudaban a la industria y a las inversiones dentro de la región, pero aún no está vigente. No soy un experto en esta materia, pero debo decir que si eso es lo que falta, entonces, votémoslo; hagamos todo, porque creo que el tema del desempleo no se soluciona con políticas de empleo, sino con inversiones, dando la bienvenida a la gente que crea en la región, en el Uruguay y colocando los productos que aquí se elaboren. Esta es la única solución. Repito que no se trata de aplicar políticas de empleo, sino de inversión.

Disculpe, señor Presidente, pero realmente no comprendo cómo se puede no votar un Protocolo de Promoción a las Inversiones en un país donde está creciendo el desempleo.

SEÑOR GARGANO.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR HEBER.- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede interrumpir el señor Senador.

SEÑOR GARGANO.- Voy a hablar bajito porque, como decía Yupanqui, el que se larga a los gritos no escucha su propio canto. Dije que este Protocolo propone en forma categórica un principio contra el cual, por lo menos nuestra fuerza política, ha planteado siempre como un elemento clave, que es la prórroga de jurisdicción. Como no creo que el señor Senador Heber tenga que leer todos los documentos que existen sobre el tema -porque no hay posibilidades materiales de hacerlo- le voy a leer el texto del Protocolo en el que se establece exactamente lo que yo dije. En la página 19 del repartido, apartado 2, se dice: "Si la controversia no hubiera podido ser solucionada en un plazo prudencial a partir del momento en que hubiera sido planteada por una u otra de las partes, podrá ser sometida, a pedido del inversor". Aclaro que no por los dos, sino a pedido del inversor; por lo tanto, el señor Senador Heber está equivocado en lo que dijo, cuando expresó que se ponen de acuerdo para designar un Tribunal. Repito que es a pedido del inversor, es decir, de una de las partes, en forma unilateral. Luego, el apartado 2 continúa diciendo: "o bien a los tribunales competentes del Estado Parte en cuyo territorio se realizó la inversión, o bien al arbitraje internacional en las condiciones descriptas en el apartado 3". Por lo tanto, la opción siempre la va a usar para salirse de aquella jurisdicción que le es negativa, lo que está retrotrayéndonos a la etapa de la colonia, en la que nos aplicaban el Derecho que querían. Esta es la cuestión. Por eso, el Partido Nacional siempre votó en contra de este tipo de cosas, aunque desde hace un tiempo a esta parte, con el asesoramiento del doctor Ignacio de Posadas, ha planteado que esto es lo que hay que hacer.

Por último, el apartado 2, señala: "Una vez que un inversor hubiese sometido la controversia a la jurisdicción del Estado Parte implicado o al arbitraje internacional, la elección de uno u otro de estos procedimientos será definitiva".

Por su parte, el apartado 3 dice: "En caso de recurso al arbitraje internacional, la controversia podrá ser sometida, a elección del inversor" -siempre elige el inversor- "a un tribunal de arbitraje 'ad hoc' o a una institución internacional de arbitraje". Es decir que esto lo va a llevar al arbitraje del Fondo Internacional de Protección de Inversiones, en el que están legisladas cosas -podríamos traer nuevos documentos- tan terribles como, por ejemplo, que las empresas pueden demandar a un Estado si no obtienen la rentabilidad a la cual aspiraban. Eso está escrito y lo tengo en mi despacho.

Se puede hacer eso y se puede votar más. El señor Senador Heber votó una ley de inversiones en 1998 que abre un campo anchísimo para que los inversores reciban todos los beneficios, pero igualmente no vienen. ¿Por qué será? ¿Porque esto no está votado? No creo; no vienen porque no encuentran condiciones que les permitan obtener una rentabilidad que consiguen en otros lados. Esa es la llave de este tema y no son las formas jurídicas las que lo determinan. Digo esto porque en Brasil este tipo de cosas no están planteadas, no funcionan.

Con respecto al Protocolo de Colonia -que tampoco tiene por qué conocer el señor Senador Heber, porque no ha trabajado en la Comisión respectiva- digo que no se ha aprobado, no porque no contenga estas disposiciones que favorecen a los países que integran el MERCOSUR, sino porque tiene cuatro o cinco reservas fundamentales, hechas incluso por nuestro propio país, que vinculan el tema de la protección de inversiones del extranjero con otros aspectos, como pueden ser los hidrocarburos, las tierras, la energía atómica, etcétera. Aclaro que esta misma actitud la adoptó Brasil. Como este Protocolo se firmó hace muchos años y después vino la ola privatizadora, hay muchos países que se lo metieron en el bolsillo, porque de otra forma no podrían hacer nada de lo que están realizando. De todas formas, conviene leer su texto. Yo discuto sobre la base de lo que tengo en consideración y no sobre opiniones al voleo. Entonces, habrá que explicar por qué habiéndonos prometido el oro y el moro con la Ley de Inversiones del año 1998, estamos en el 2001 y las inversiones no vienen.

Por otro lado, me señala el señor Senador Couriel -y yo le creo- que los documentos de la CEPAL dicen que estamos casi en el último lugar después de Haití en materia de inversiones extranjeras.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede continuar el señor Senador Heber.

SEÑOR HEBER.- Volviendo a la discusión que teníamos, digo que no creo que este Protocolo traiga todas las inversiones que el país precisa; no dije eso. Simplemente afirmo que es una buena señal a la inversión y a la protección. Ahora bien, si es protección a la inversión, ¿a quién tenemos que proteger? Al inversor.

Este Protocolo es sobre promoción y protección de inversiones. En este Protocolo se dice: "Si la controversia no hubiera podido ser solucionada en un plazo prudencial a partir del momento en que hubiera sido planteada por una u otra de las partes, podrá ser sometida, a pedido del inversor: o bien a los tribunales competentes del Estado Parte en cuyo territorio se realizó la inversión, o bien al arbitraje internacional en las condiciones descriptas en el apartado 3". Por su parte, el referido apartado 3 establece: "En caso de recurso al arbitraje internacional, la controversia podrá ser sometida, a elección del inversor, a un tribunal de arbitraje 'ad hoc' o a una institución internacional de arbitraje". Somos nosotros quienes estamos pidiendo que inviertan en nuestro país y para ello debemos atraer a los inversores.

En ese sentido, debemos darle las condiciones que ellos quieren porque de lo contrario no vendrán. Realmente, me parece muy lógico el argumento. Lamentablemente, tal como se dijo, no han venido inversiones. Entre otras cosas, no han venido porque se los trató de piratas a los inversores que se pretendió traer. Insisto, se dijo: "cuidado, que son piratas", como así también que la empresa privada era corrupta. Indudablemente, cuando hay señores Senadores que dicen ese tipo de cosas, como así también toda una colectividad política, es lógico que los inversores piensen que no los quieren. Además, no olvidemos que existe la posibilidad de que esa fuerza política pueda gobernar. Reitero, es probable que los inversores se pregunten para qué van a venir a invertir a donde no los quieren cuando en otros países, mucho más grandes que nosotros, les ponen una alfombra roja, les dan las condiciones que ellos quieren y les instrumentan estos tribunales. ¿Saben en qué países pasa eso? En Cuba, en China y en todo el mundo, salvo en el Uruguay, donde los maltratamos y decimos que son corruptos y piratas. El señor Senador está corroborando que efectivamente lo son.

(Ocupa la Presidencia el señor Senador Astori)

-Creo que la riqueza interna del Uruguay no da la posibilidad para generar el crecimiento y el empleo que todos queremos y por eso necesitamos dar ciertas condiciones, entre las cuales está ésta, aunque lógicamente no es la única. Tenemos que bajar costos en el Uruguay, tal como señalaba el señor Senador Larrañaga cuando refería a la declaración de la Cámara de Industrias, a la cual me afilio. Ahí se dice que debe haber menos Estado, que hay que regular menos, que hay que dejar trabajar, importar y exportar. Eso es lo que dice la Cámara de Industrias; insisto, menos gastos, menos impuestos, menos regulación, más promoción a las inversiones y a las exportaciones. Ese es el reclamo de la Cámara de Industrias y no el hecho de que haya tribunales arbitrales o Poder Judicial. Seguramente, dicha Cámara tendrá mucho para decir acerca de cómo funciona la justicia en el Uruguay cuando hay reclamos de este tipo. Si algún problema tiene el MERCOSUR hoy, es que no funcionan los organismos que solucionan los problemas de controversia. No hay inversión en el Uruguay, porque si hay problemas no tenemos tribunales de alzada eficaces y baratos que puedan resolver rápidamente. Reitero, no hay un órgano supranacional jurídico que resuelva los problemas entre nosotros. Me alegro que últimamente el Canciller haya hecho especial hincapié en este asunto en todas las reuniones

del MERCOSUR a las que ha asistido. Una y otra vez ha reclamado lo que nosotros tantas veces hemos solicitado desde esta banca, esto es, un órgano supranacional que resuelva los problemas de las controversias entre nosotros, sea entre los Estados o entre particulares. Entonces, si lo estamos pidiendo para la región, con más razón vamos a votar este Protocolo que va a dar señales positivas más allá de que no resuelva el tema de la inversión.

Ese es un problema de rentabilidad y en ese sentido estoy de acuerdo con el señor Senador Gargano. Eso se debe a un costo-Estado que debemos ir bajando a fin de que pueda existir mayor rentabilidad y los inversores vengan a ganar con nuestro trabajo. Prefiero eso a estar exportando trabajadores; prefiero darles las condiciones acá adentro para que le den trabajo a los uruguayos en nuestro país y no exportar gente para que le den trabajo allá. Insisto, eso no lo queremos. Consideramos que esta es la forma de defender al país en el mundo de hoy. Debemos darle la prosperidad y el trabajo que buscan en nuestro país. No nos debe molestar que vengan a ganar, entre otras cosas, porque nadie va a invertir para perder.

En definitiva, vamos a votar este Protocolo de Promoción y Protección a las Inversiones Provenientes de Estados No Parte del MERCOSUR.

SEÑOR KORZENIAK.- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Cr. Danilo Astori).- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR KORZENIAK.- Señor Presidente: al comenzar su exposición, el señor Senador Heber me aludió expresamente refiriéndose a dos aspectos.

En primer lugar, manifestó que no le parecía correcto que para no votar este acuerdo se reclamara la intervención del Poder Judicial. Acá estamos objetando artículos que hablan de la solución de controversia y por eso decimos, jueces o árbitros.

En segundo término, el señor Senador Heber dijo, inequívocamente, que no se podía objetar el asunto de los árbitros porque son las dos partes quienes lo eligen. Luego, en plena euforia, cuando el señor Senador Gargano le leyó los artículos, hizo un viraje y dejó de lado esa afirmación que sin ninguna clase de dudas había hecho. Repito, señaló que eran las dos partes las que elegían los árbitros y que no se trataba de una opción del inversor.

Por otro lado, quiero referirme a algo que quizás sea la motivación básica de mi contestación. En un tono que no me gustó, pero que es habitual en el señor Senador Heber y que sé no lo hace con mala intención, dijo que no comprendía -mencionándonos no sólo a nosotros, sino también a nuestra fuerza política- la oposición a los protocolos de inversión. Además, agregó que el empleo no se crea con políticas, sino con inversiones. Realmente, no sé qué quiere decir eso. Puede venir una inversión por U$S 1.000:000.000 a una institución con la finalidad de simular un préstamo a sí mismo, que se dé una empresa en Argentina, y eso no generará ningún empleo en el Uruguay, sino que sólo nos dará mala fama. Quiere decir que la inversión puede generar empleo o no, y las políticas pueden generar empleo o no, según sean acertadas unas u otras.

Por último, pienso que no es correcto decir que no se entiende cómo no se vota un protocolo de inversión. No digo que se trate de una acusación, pero sí es como una especie de imputación como si estuviéramos conspirando contra la felicidad del país. Se pueden compartir o no los argumentos que doy -los de fondo y los de forma que también señaló el señor Senador Gargano y que intenté completar con la mención a la competencia original y exclusiva de la Corte- pero no utilizar un tono que implique decir que no se entiende cómo no se vota un protocolo de esta naturaleza. Debo decir que lo que no comprendí -y lo voy a decir con todas las palabras, porque lo voy a repetir cada vez que se produzca el fenómeno, que no es del día de hoy- es que el que este protocolo no se votara a favor días atrás se debió a que en la bancada de la coalición no estaban presentes los señores Senadores.

Por ese motivo se levantó la sesión. Solamente estábamos nosotros, que estamos en contra del proyecto. Repito, para nosotros hay defectos en este proyecto, pero aquellos señores Senadores que entienden que no los tiene, lo pueden votar. Insisto, no entiendo que un proyecto no se vote por falta de presencia en Sala. Sé que esto no es simpático, pero cada vez que no haya quórum lo voy a señalar, porque es un tema que no le da buena imagen al Parlamento.

SEÑOR GARGANO.- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Cr. Danilo Astori).- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GARGANO.- Señor Presidente: he dicho aquí -y lo voy a repetir ahora- que no va a pasar mucho tiempo para que se diga que todo lo que ha pasado en el país en los últimos quince años ha sido culpa del Frente Amplio y del Encuentro Progresista, aunque la verdad es que nosotros no hemos gobernado, sino que lo han hecho el Partido Colorado, el Partido Nacional, el primero nuevamente, y ahora otra vez. Los dos han estado juntos siempre, y han hecho del país esta realidad de 600.000 uruguayos desempleados. Reitero que no va a faltar oportunidad de que se diga lo que acabo de mencionar.

Por otro lado, en lo que refiere a la competencia y a la capacidad de decisión y demás, quiero decir que el Protocolo fue firmado en Buenos Aires el 5 de agosto de 1994. Próximamente se cumplirán ocho años. Si no estoy equivocado, en aquel momento gobernaba todavía el Partido Nacional; es decir, este Partido era el titular del Poder Ejecutivo, aunque el Gobierno era compartido con el Partido Colorado. Este Protocolo fue enviado al Parlamento en el año 1997, cuando gober-

naba el doctor Sanguinetti, es decir, el Partido Colorado, aunque se trataba de un Gobierno de coalición, como fue llamado. Si no resultó aprobado fue porque no creyeron que sirviera para algo. Dado que debo dirigirme a la Mesa, diré que no fue aprobado porque los Legisladores del Partido Colorado y del Partido Nacional consideraron que no servía, que no era útil. Resulta que ahora, ocho años después de aquello, se les despertó la urgencia en aprobarlo.

He dicho -para que me oyeran bien- que, efectivamente, muchos de los inversores son piratas y ladrones, como por ejemplo Benhamou, que compró falsamente un Banco -el Banco Pan de Azúcar- que se le vendió con U$S 45:000.000 y lo vació. Hubo que hacer una investigación, se realizó una denuncia penal y fue gente presa. ¿O acaso esto no sucedió? ¿Hoy hay que hacer memoria histórica de lo que pasó?

Veamos lo que aconteció en el vecino país con Aerolíneas Argentinas, que está ahora en crisis, fue comprada por parte de una empresa estatal española -IBERIA- por poco más de U$S 300:000.000, sin deudas, y diez años después tiene U$S 1.000:000.000 de deuda y está en quiebra técnica; no hay duda de que a algún lugar se llevaron ese dinero. Esto no pasa con empresas bien administradas, con gente que haga negocios lícitos. Y acá, en nuestro país, hubo la posibilidad de hacer un negocio, que fue impulsado para vender el 50% de las acciones de ANTEL al accionista mayoritario por U$S 300:000.000. Fue en 1992 que se procesó esto y, afortunadamente, la gente -por un 72% del voto popular- dijo que no debía venderse. Y ANTEL le ha transferido al Tesoro Central, en este período de nueve años -desde 1992 hasta el presente- fácilmente, más de U$S 1.000:000.000 de ganancias netas. Fíjese, señor Presidente, qué negocio de fábula hubiera sido para aquella empresa si hubiéramos transferido el 50% de las acciones de ANTEL por U$S 300:000.000. Realmente, hubiera sido un negocio de fábula.

Y ahora se está haciendo lo mismo, o intentándolo. Vamos a ver si lo pueden hacer, porque de nuevo vamos a recurrir a que la gente, cuya voluntad se está desconociendo, para que se pronuncie sobre este tema. Entonces, este debate es apenas el preámbulo de las discusiones que vamos a tener, porque también deberá venir el señor Ministro de Economía a hablar sobre las medidas económicas que se han adoptado y a explicarnos si son buenas para el país. Además, el Partido Nacional deberá decir si está de acuerdo o no con el señor Ministro.

SEÑOR HEBER.- Pido al palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Cr. Danilo Astori).- Antes de dar la palabra al señor Senador, la Mesa se permite sugerir, respetuosamente, que no sustituyamos la lista de oradores por la vía de las alusiones y las respuestas a las mismas.

Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR HEBER.- Señor Presidente: lamentablemente, ha cambiado el tono y la forma en que hemos venido discutiendo, porque por más que uno le ponga énfasis a la discusión, no he venido aquí a insultar ni a agraviar. Un día vamos a discutir con el señor Senador Gargano sobre el tema del Banco Pan de Azúcar, porque el mismo continúa; no sé si el señor Senador Gargano lo sabe. Tampoco sé si sabe que el Banco Central hizo una demanda contra los bancos italianos que no existían y que estos bancos ahora quieren arreglar la situación. ¿Cómo? ¿Entonces estaban los bancos italianos? ¿Era Benhamou o eran los bancos italianos? No, señor Senador Gargano, este tema todavía no terminó y vamos a seguir viéndolo. Lo estamos viendo ahora, cuando las noticias indican que los bancos italianos vienen a arreglar las cosas con el Banco Central, frente a la demanda internacional que existe. Entonces, ¿en qué habíamos quedado, señor Presidente? ¿No era que se lo habían vendido al señor Benhamou? No, señor Presidente, estaban los bancos italianos y por eso van a pagarle al Banco Central.

Ahora bien, habría que ver si para el señor Senador Gargano son corruptas todas las inversiones privadas que hace su colectividad, porque su propio partido estableció una asociación con empresas privadas en el caso del Hotel Carrasco. Si estas son corruptas, entonces se están aliando con los corruptos, con las empresas y los inversores que vienen a estafar. En el caso del Hotel Carrasco, reitero, se estableció una sociedad, una concesión, señor Presidente. ¿Por qué se hace eso si son corruptos? Personalmente, no pienso que se trate de gente corrupta y por eso me asociaría; pero si creyera que sí es corrupta no lo haría y estatizaría todo, tal como opina el señor Senador Gargano, naturalmente. El debe ser el único en el mundo que piensa que hay que hacer eso, pero igualmente está convencido. Ha pasado por experiencias desagradables, obviamente, en el exilio, en un país donde tuvo contacto con el Partido Socialista Obrero Español, que fue el más privatizador de toda Europa. ¿Y qué hizo este partido? ¿Un acto de corrupción permanente al estar privatizando? El señor Senador Gargano estuvo allí y lo vio; no fui yo quien lo presenció. Y si se privatiza acá, parecería que para él eso quiere decir que uno se asocia con la corrupción. Entonces, si ese fuera mi caso, yo me iría de una colectividad -¿al señor Senador le molesta que hable fuerte o le molesta lo que digo?- si ella está asociándose con la corrupción. Me tendría que ir. Pero, ¿qué están haciendo? Están dando concesiones. Pero en realidad este no es el tema de hoy. Por mi parte, preferiría seguir hablando del asunto del que estábamos discutiendo. Cuando el señor Senador Gargano quiera, discutiremos estos temas de fondo.

No dije aquí que esto va a traer inversiones. Señalé que era una mala señal decirles a los inversionistas que son piratas y corruptos, y lo sostengo. El señor Senador Gargano mencionó que hay un ejemplo a recordar, que es el del señor Benhamou. Yo digo que hay otro que es el del Hotel Carrasco. Entonces, si esto es corrupción, señor Presidente, cerremos el país, levantemos los aranceles, estaticemos todo y volvamos a lo que no funciona en el mundo que es, justamente, el marxismo-leninismo al cual se afilia el señor Senador.

SEÑOR PRESIDENTE (Cr. Danilo Astori).- La Mesa, respetuosamente, se permite sugerir que se vuelva al tema.

SEÑOR ATCHUGARRY.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Cr. Danilo Astori).- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ATCHUGARRY.- Gracias, señor Presidente.

SEÑOR GARGANO.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR ATCHUGARRY.- Aunque me sumo a la sugerencia efectuada por la Mesa, no le puedo negar al señor Senador Gargano una interrupción tan amablemente solicitada.

SEÑOR PRESIDENTE (Cr. Danilo Astori).- Puede interrumpir el señor Senador Gargano.

SEÑOR GARGANO.- Señor Presidente: sobre los problemas podemos discutir durante años. Sobre lo que no se puede discutir, por lo menos en este país -y lo digo con absoluto respeto- es sobre los dictámenes de la justicia que probó que había habido delito en la venta del Banco Pan de Azúcar y mandó gente presa.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Cr. Danilo Astori).- Puede continuar el señor Senador Atchugarry.

SEÑOR ATCHUGARRY.- Gracias, señor Presidente.

Mi aspiración no es convencer a nadie, pero a esta altura quisiera, por lo menos, dejar la constancia de que en realidad mi interpretación de este Tratado va por otro rumbo, bastante diferente.

Uno percibe que este memorándum en realidad no dice cómo se va a tratar a la inversión por el lado positivo, sino por el lado negativo. A mi juicio, el Protocolo constituyó notoriamente un esfuerzo por evitar tratamientos diferenciales, porque cuando uno tiene un espacio común, naturalmente hay una competencia por atraer la inversión directa entre los socios.

En consecuencia, señor Presidente, creo que esto fue un intento de ponernos de acuerdo los cuatro países socios en cuanto a que se podría dar facilidades hasta cierto punto y no más allá, para que no existiera una competencia desleal en la cual, si uno ofreció diez, yo ofrezco doce para que la fábrica de automóviles, en lugar de ir a Argentina venga a Brasil. Como ostensiblemente eso estaba pasando y sigue ocurriendo, creo que éste fue un esfuerzo.

A mi juicio, la dirección y el intento son muy relevantes, pero el resultado obtenido muy bajo porque, en especial Brasil, se negó a dar contenido a esta forma. Cuando comenzamos a leerlo, constatamos que dice que los Estados Parte se obligan a no dar condiciones más favorables que ésta y uno empieza a buscar dónde se expresa que no se pueden dar subsidios en el Mato Grosso o no se puede hacer tal o cual cosa, pero no lo dice. Entonces, lo único que se sostiene es que no se pueden dar mejores condiciones que ésta, ningún Estado está obligado a darlas. Pero pienso que, notoriamente, se procuraba otra cosa.

Quería dejar una constancia. Si deseamos que el MERCOSUR algún día vuelva a parecerse a una unión aduanera -no hablemos de Mercado Común porque cada día los socios se ocupan más de que ni siquiera sea el PEC y el CAUCE viejos, menos una zona de libre comercio- sin duda es básico que exista un entendimiento de políticas macroeconómicas, tipos de cambio y tratamiento de inversiones directas para una honrada convivencia entre los países y una igualdad de oportunidades de nuestros connacionales que desean trabajo. Por supuesto, todos vemos con tristeza que muchas veces se sigue la vía de otorgar subsidios o presionar. Cuando alguien sugiere que quiere llevar su fábrica de automóviles a Argentina o a Uruguay, en muchas oportunidades se le dice que quizás no entre porque las guías no pasan, y eso es lo que hemos vivido estos años. Eso tiene un efecto muy claro. Si hiciéramos un estudio de la inversión directa establecida desde que se aprobó el MERCOSUR hasta ahora, veríamos que tiene una sola dirección: Brasil. De persistirse en esa tesis, de alguna manera se estaría condicionado a que existe una especie de modelo no dicho, por el que pasamos a ser Estados de segunda categoría, productores de materia prima, a favor de un Estado de primera categoría que nos encierra en un espacio común para vendernos industrias que él atrae en base a subsidios y actos de fuerza.

Voy a acompañar esta iniciativa porque considero que, por lo menos, este Protocolo obliga a comunicar qué se da a las otras inversiones. Como tuve alguna duda con respecto a una redacción que, a mi juicio, no es demasiado clara en el numeral 3º), del literal c), del artículo 2º, que hace referencia a protección e inversiones, hice una consulta a la Cancillería y, por lo menos, pude confirmar que había existido un gran esfuerzo para avanzar más y que lo que se había obtenido era esto. De cualquier manera, la Cancillería está interesada en el tema y creo que, al menos, la obligación moral que notoriamente surge de este Protocolo -aunque no se hable de obligaciones demasiado concretas- en cuanto a tratar de no hacer una competencia desleal entre Estados para atraer una inversión directa y a comunicar a los otros las facilidades, alcanza para que este humilde Senador dé su voto a este Protocolo.

Sin embargo, la materia pendiente -entre tantas otras de este MERCOSUR que involuciona aceleradamente- es tener reglas claras y honestas para que los connacionales -los cuatro países- tengamos la misma oportunidad de trabajar en las inversiones, industrias y otros emprendimientos, sin que haya un juego totalmente desleal porque, insisto, terminamos en que haya países de primera y de segunda categoría.

SEÑOR MUJICA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Cr. Danilo Astori).- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR MUJICA.- Seré muy breve. Si hubiera un poderoso señor llamado Dios presenciando los debates nacionales ¡cómo se reiría! Diría: estos uruguayos parecen esquizofrénicos. ¿Por qué? Porque se preocupan por lo que no tienen y no por lo que tienen. Hace pocos días un director de la principal AFAP de este país planteaba que quería llevarse el dinero fuera del Uruguay, porque no podía colocarlo. Todos sabemos que nuestros bancos privados manejan U$S 7.000:000.000 u U$S 8.000:000.000 y, si no los pueden colocar, optan por llevárselos para afuera. Eso no hay que inventarlo, porque existe. El día que tengamos colocada una buena parte de eso -será cuando se asegure una ganancia y no antes- seguramente vendrá inversión directa extranjera, ya que ésta no va a los cementerios económicos, sino que se dirige a los lugares donde tiene la seguridad de que se puede reproducir. Sinceramente no creo que los progresos legales resuelvan ese poder de atracción. Pienso que lo fundamental está en otra parte.

Por otro lado, quisiera contar una experiencia histórica del Uruguay -del candor uruguayo de cierta época- que tiene que ver con la gestación de nuestro ferrocarril. Cuando los antepasados nuestros que viajaban a Europa vieron lo que el ferrocarril significaba allí -hay que leer a Batlle para recordar esta historia- le dieron tales garantías, seguridades y tasas de ganancia asegurada por el Estado, que los ferrocarriles vinieron; vinieron a hacer un mamarracho. Durante 25 años el Estado tuvo que cubrir el quilómetro de vía; el negocio de esas inversiones era hacer la mayor cantidad de quilómetros de vía al menor costo, con lo que se violaron todos los criterios y desde el principio tuvimos un ferrocarril que nos aseguró un fracaso histórico. ¿Qué quiero decir con esto? Que las inversiones se precisan y que para tener trabajo hay que invertir, pero no todas las inversiones aseguran que haya trabajo ni que haya prosperidad. El asunto es mucho más complicado. Hay cierto tipo de inversión que ojalá nunca llegue al Uruguay, porque las próximas generaciones de pronto pagarían los costos no pagos por ésta. Creo que es un problema de no fanatizarse, de no caer en los extremos; ni no, ni sí. Reitero que no necesariamente toda inversión nos asegura trabajo ni prosperidad.

SEÑOR CORREA FREITAS.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Cr. Danilo Astori).- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR CORREA FREITAS.- Señor Presidente: si bien no pensaba hacer uso de la palabra, la discusión que se ha generado en Sala ha motivado que haga algunas reflexiones a propósito de la cuestión fundamental que se ha planteado en la sesión de hoy, en lo que se refiere a la solución de controversias, al tema del arbitraje.

En primer lugar, quiero decir que el arbitraje no es mala palabra y está previsto expresamente en la Constitución uruguaya. El artículo 6º claramente dice que en los Tratados internacionales que celebre la República propondrá la cláusula de que todas las diferencias que surjan entre las partes contratantes serán decididas por el arbitraje u otros medios pacíficos. Entonces, el arbitraje es uno de los instrumentos que prevé la propia Constitución de la República para resolver las diferencias que se produzcan en este tipo de diferencias internacionales. En los últimos tiempos, el arbitraje se ha desarrollado de tal manera que en los Estados cada vez más se desarrollan sistemas de este tipo. Incluso, hay sistemas privados de arbitraje.

Una segunda precisión que quiero formular es con respecto a las competencias originarias o exclusivas de la Suprema Corte de Justicia, que figuran en el numeral 1º, del artículo 239. Dicho numeral establece determinados asuntos o materias como de competencia exclusiva u originaria de la Suprema Corte de Justicia. Esto quiere decir que dentro de la estructura orgánica del Poder Judicial, el órgano competente para juzgar estas cuestiones es, en este caso, la Suprema Corte de Justicia. Pero bajo ningún concepto puede inferirse que esto impida que Tratados, Pactos o Convenciones puedan resolverse por otros medios, como por ejemplo el arbitraje. Insisto en que la correcta interpretación del numeral 1º, del artículo 239, de la Constitución, en cuanto a la competencia originaria y exclusiva de la Suprema Corte de Justicia, entre otros, para resolver en las cuestiones relativas a Tratados, Pactos o Convenciones con otros Estados, está referido a que los demás órganos del Poder Judicial -es decir los Juzgados de Paz, los Juzgados Letrados y los Tribunales de Apelaciones- no son competentes para resolver estas cuestiones. El único órgano competente dentro del Poder Judicial para tratar estos problemas es la Suprema Corte de Justicia.

SEÑOR KORZENIAK.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR CORREA FREITAS.- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Cr. Danilo Astori).- Puede interrumpir el señor Senador.

SEÑOR KORZENIAK.- Señor Presidente: quisiera hacer dos puntualizaciones.

En primer lugar, es obvio que el arbitraje es uno de los mecanismos que la Constitución no sólo prevé, sino que impulsa. Lo que ocurre es que en este Tratado quien puede optar por el arbitraje en lugar de la solución de las controversias es el inversor y no el Uruguay. El artículo 6º dice que es el Uruguay el que tiene que proponer la cláusula de arbitraje para tener la opción, por lo menos, de común acuerdo.

En segundo término, yo aclaré que por lo menos algún día habría que escuchar a la Suprema Corte de Justicia para ver qué opina sobre estas cláusulas. Mi intención no era llevar todos los asuntos referidos a Tratados a resolver por la Suprema Corte de Justicia, entre otras cosas porque a pesar de que el artículo 239 -como dice el señor Senador Correa Freitas- lo menciona como competencia originaria y exclusiva, más adelante el mismo artículo dice que es la ley la que debe decir qué instancias pueden tener los juicios. De manera que un juicio de estos también puede resolverse en un Juzgado Letrado, sólo que la

última instancia tendría que ser en la Suprema Corte de Justicia.

SEÑOR PRESIDENTE (Cr. Danilo Astori).- Puede continuar el señor Senador Correa Freitas.

SEÑOR CORREA FREITAS.- No tengo el honor de compartir la interpretación que ha hecho el señor Senador Korzeniak, pero no vamos a introducir al Senado en esta discusión. Particularmente, he estudiado este tema e incluso tengo un trabajo específico sobre el numeral 1º, del artículo 239, de la Constitución. De todas maneras, no vamos a complicar el asunto. Yo creo que cuando la ley dice que tiene las instancias, se refiere a que son siempre ante la Suprema Corte de Justicia. Entiendo claramente que esta es una disposición que establece la competencia originaria y exclusiva de la Suprema Corte de Justicia.

En síntesis, esa era la precisión política y jurídica que quería formular. Por supuesto, comprendo y respeto aquellas posiciones políticas que cuestionan el hecho de que únicamente el inversor puede tener la facultad o potestad de recurrir al arbitraje, pero quiero destacar que eso no es contrario a nuestro sistema constitucional y, personalmente, estoy de acuerdo con que se apruebe el Protocolo tal como ha sido remitido por el Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE (Cr. Danilo Astori).- Ha llegado a la Mesa la solicitud de uso de la palabra del señor Senador Couriel y pienso que el señor Senador Singer, en su calidad de Miembro Informante, preferiría hacer uso de la palabra al final del debate. En caso contrario, le asignamos la posibilidad de hacerlo ahora.

SEÑOR SINGER.- Escucho con mucho gusto al señor Senador Couriel.

SEÑOR PRESIDENTE (Cr. Danilo Astori).- Tiene la palabra el señor Senador Couriel.

SEÑOR COURIEL.- Señor Presidente: la verdad es que no pensaba intervenir en el debate porque en este tema hay nítidamente dos posiciones: una, de la coalición de Gobierno y otra, del Frente Amplio. En múltiples oportunidades hemos dado una cantidad de argumentos y no ha habido acuerdos. Como decía el señor Senador Korzeniak, ayer, cuando no había quórum, los mirábamos para que dijeran: “Resuélvanlo mañana”, para no multiplicar la discusión, porque sabemos que tienen los votos, aunque ayer no estaban. Digo esto porque la discusión siempre es la misma.

Pido la palabra por algo que voy a decir más adelante, que tiene que ver con una situación que me ocurrió la semana pasada en Santiago de Chile. En primer lugar, lo que nosotros, como Frente Amplio, defendemos es que cualquier controversia entre el inversor y el Estado uruguayo se resuelva por el Poder Judicial de nuestro país, con las normas del Uruguay. Ahora, el señor Senador Korzeniak agrega: si acaso hubiese un acuerdo entre el inversor y el Estado para ir a un arbitraje, hay un equilibrio y una condición de igualdad. También participa el Estado uruguayo, que se tiene que poner de acuerdo con el inversor para ir al arbitraje. Pero estos Convenios, y en general todos, dan la posibilidad al inversor de decidir él si quiere ir al Estado de destino de la inversión o a un arbitraje. Nosotros no aceptamos eso. Es cierto que esto está ocurriendo permanentemente en el mundo internacional y también es cierto que lo estamos combatiendo, que vamos a hacer los máximos esfuerzos para seguir haciéndolo. Esto no quiere decir, de ninguna manera, ir contra la inversión extranjera directa ni mucho menos. Estamos preocupados porque de acá viene otro salto que es el acuerdo multilateral de inversiones, ese que las organizaciones civiles de Europa, especialmente francesas, denunciaron, parando en la OSD la discusión de ese acuerdo multilateral de inversiones. Por lo tanto, no es un problema de controversia sobre un Convenio lo que da al inversor la posibilidad de ir a un arbitraje, sino cualquier política económica que él siente que le puede afectar, como por ejemplo la política salarial o la fiscal. En ese caso, va al arbitraje. Aclaro que esto no está en el Protocolo.

Desde nuestro punto de vista, este acuerdo multilateral de inversiones que todavía no está funcionando, es absolutamente negativo. Es verdad que va en esa ruta, pero creemos que no es la positiva.

Por otro lado, es cierto que nos preocupa el hecho de que vengan inversiones productivas al Uruguay, pero ello no ocurre, porque aquí han venido inversiones financieras. De todos modos, a veces sirven esas inversiones financieras y, de alguna manera, el “investment grade” es útil para conseguir colocaciones de títulos uruguayos en el exterior a tasas de interés más bajas que otros países latinoamericanos. Esto es verdad y no es malo, sino que, por el contrario, es bueno. Cuando se plantean algunos de estos temas, se piensa mucho más en las inversiones financieras que en las productivas, que es lo que el país está precisando.

Aquí viene la explicación de por qué solicité el uso de la palabra. La semana pasada tuve el honor de participar en Chile en un seminario, en el que estaban, entre otros, el Ministro de Educación de Brasil, Pablo Renato de Souza, y el Presidente de la República de Chile, doctor Lago. En su exposición pública, este último decía que, frente a cualquier problema que tenga el país, se plantea la interrogante de que se pueda afectar el sistema financiero si se plantea la medida A, la B o la C, sobre todo en materia de reformas sociales. El decía: “Yo tomé la Presidencia para hacer reformas sociales y no para estar diciendo permanentemente que no porque, de pronto, los mercados las pueden tomar a mal”. El año pasado, frente a un acontecimiento determinado, el Ministro de Hacienda de Chile planteó al Presidente de la República que hacía tiempo que tenían un proyecto para enfrentar la evasión tributaria. ¿No creerá, señor Presidente, que de pronto este no es el momento porque quizá los mercados financieros podrían mirar con mala cara que en Chile se pudiese enfrentar la evasión tributaria? Esto es nítido; algún sector de economistas está permanentemente preocupado por esto. El Presidente decía que para él no había tiempos, ya que cualquier tiempo es bueno para enfrentar la evasión tributaria, cualquier tiempo es bueno para seguir haciendo las reformas

sociales y no puede ser que éstas afecten la credibilidad de Chile en el sistema financiero internacional. Digo esto, porque si no hay reformas sociales, seguramente habrá conflictividad, tensiones sociales y enfrentamientos y, mucho menos si esto ocurre, vendrá la inversión directa extranjera a un país en el que permanentemente tienen lugar los enfrentamientos.

Entonces, señor Presidente, desde ese punto de vista se puede decir que la inversión extranjera directa en el Uruguay hace muchos años que no llega o lo hace poco. Se ha dado en los shopping, en algún hotel o tal vez en algún Casino, pero ojalá llegara a otros lugares. Quiero que esto sea así; pero también quiero encontrar el equilibrio necesario en el objetivo concreto de una inversión extranjera directa antes que maximizar su rentabilidad y los objetivos nacionales. Estos últimos pueden pasar porque esa inversión tenga una característica de tal naturaleza que pueda generar empleo y no desempleo; que pueda utilizar la tecnología más adecuada; que pueda utilizar insumos nacionales, en realidad, ¡vaya a saber uno cuántas cosas más! Pero quiero compatibilizar esa inversión extranjera directa y no decir que la cosa es vender y nada más. Lo cierto es que, en este sentido, en América Latina hay experiencias buenas y malas, así como en la historia. ¡No debemos olvidar los enclaves en América Central o en los países mineros! ¡Las cosas que lograban las inversiones extranjeras no eran suficientemente positivas! ¡Quién sabe, si en otros ámbitos, la actividad industrial en otros países de América Latina fue siempre positiva! Entonces, desde este punto de vista, la negociación es imprescindible.¿ Para enfrentar a la inversión directa? ¡No!

¿Para decirle que no tenga ganancia? ¡No! Lo lógico es que tengan ganancias porque, de lo contrario, no van a invertir. Sin embargo, esta ganancia debe ser compatible con los objetivos nacionales. En un MERCOSUR como el que tenemos ahora, de pronto para una inversión extranjera directa es mucho más importante instalarse en un país para vender al conjunto, que al Uruguay, que tiene un mercado pequeño. Entonces, desde este punto de vista -y eso no tiene que ver con este proyecto de ley, tema que ya hemos discutido con el señor Senador Singer- y tal como hacía referencia el señor Senador Atchugarry a condiciones de igualdad, digo que lo que quiero en el MERCOSUR no son condiciones de igualdad, sino discriminación. Quiero que Brasil y Argentina me den ventajas que ellos no tienen porque, de lo contrario, todas las inversiones terminarán yendo siempre a esos países y no al nuestro. Quiero que me den ventajas especiales de pequeño país, de menor tamaño, para asegurarme de que venga alguna inversión directa extranjera. Entonces, no quiero condiciones de igualdad, sino de desigualdad a favor del país.

Por otra parte, creo que la inversión en el Uruguay es clave, central y vital para el crecimiento, para el empleo y para todo. Pero tiene que haber políticas que promuevan esa inversión, y hoy tenemos políticas económicas que afectan la rentabilidad y la competitividad de la inversión. Esta es la causa por la cual, sin ninguna duda, el coeficiente de inversión del Uruguay en toda la década del 90 es más bajo que en el resto de los países latinoamericanos, como hizo mención el señor Senador Gargano.

SEÑOR SINGER.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Cr. Danilo Astori).- Tiene la palabra el señor Miembro Informante.

SEÑOR SINGER.- Señor Presidente: hace 16 años que estamos discutiendo este tema. Empezó en l985 con el primer proyecto de Tratado de Inversión con Alemania, oportunidad en que durante más de un año en la Comisión de Asuntos Internacionales del Senado examinamos -diría que en forma exhaustiva- todos los pro y los contra de este asunto y analizamos los temas políticos, económicos y jurídicos. En materia jurídica, desfilaron los mejores especialistas con que contaba el país y recibimos opiniones a favor y en contra. Recuerdo lo que dijo alguien que para mí es de mucho peso -como seguramente lo será para todos los uruguayos- como Eduardo Jiménez de Aréchaga, quien fue claro y contundente al referirse a la juridicidad de este mecanismo de solución de controversias.

Entiendo que a esta altura del debate hay únicamente una cuestión central, ya que sobre todo lo demás que se ha dicho podríamos discutir durante horas. La exposición que acaba de realizar el señor Senador Couriel es muy importante y en algunos aspectos coincidimos con él pero, en el fondo, ¿qué tiene que ver con esto? ¿Cuál es la relación directa que existe con este proyecto que estamos considerando? A mi juicio, no existe. Lo único central que hay acá es lo siguiente. ¿Es posible que haya inversores extranjeros que vengan aquí si no establecemos este mecanismo de solución de controversia? Entiendo que no es posible, porque en ninguna parte del mundo hay inversión extranjera si no existe un mecanismo de solución de controversias como éste. Esto no es un invento del Uruguay, sino un mecanismo marco al que acuden absolutamente todos los países con el propósito de asegurar a los inversores que cuando existan controversias puedan apelar a este mecanismo. Entonces, señor Presidente, tengo todo el derecho a decir, con mucha claridad, que si se quiere inversión extranjera, más allá de la que se quiera, se puede considerar que ésta puede ser favorable y aquélla no, que ésta es la que más debemos incentivar y que aquella otra debemos tratar de frenar; pero esos son otros temas. Lo que quiero decir es que no habrá ninguna inversión extranjera que venga al Uruguay si no establecemos este mecanismo de solución de controversias. Entonces, si éste no se vota, de hecho se está diciendo que no se quiere inversión extranjera en el Uruguay y eso es clarísimo.

No hay discusión acerca de ello porque no existe ningún país en el mundo, no importa el régimen de gobierno que tenga, que no establezca un mecanismo de esta naturaleza, similar a éste, de solución de controversias, para asegurar que venga inversión extranjera. Si no lo hace, ella no vendrá. En ese sentido, una persona extranjera que quiera hacer una inversión productiva en el país no se va a sentir segura si no cuenta con la posibilidad de recurrir a ese mecanismo, en el caso de que tenga un conflicto con dicha inversión y deba apelar a los Tribunales de ese país y, por lo tanto, optará por no invertir acá.

SEÑOR GARGANO.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR SINGER.- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Cr. Danilo Astori).- Puede interrumpir el señor Senador Gargano.

SEÑOR GARGANO.- Creo que el señor Senador Singer debería observar su propio país. En los últimos años, en el Uruguay ha habido inversión extranjera importante como por ejemplo la que han llevado a cabo grandes empresas forestales aceptando el régimen jurídico nacional así indicado para resolver las controversias. Otro tema es si los beneficios que se les da para que planten árboles están bien o mal, pero en el punto específico el Miembro Informante no tiene razón. Asimismo, podría mencionar otros rubros en los que hay inversión extranjera. Es más, observen que el Intendente de San José ha obtenido una inversión de la fábrica de neumáticos Good Year y en ese departamento echaron las campanas de la Catedral al vuelo, están locos de contentos y no hubo necesidad de otorgarles la prórroga de jurisdicción. No puedo traer acá la legislación de otros países, pero me comprometo a que, cuando venga el próximo proyecto de ley, las voy a traer, porque no es cierto que no haya países donde esto camine de esta manera. Se trata de imposiciones de los centros poderosos del capital transnacional que lo único que hacen es buscar invertir en aquellos mercados cautivos. Y quieren los teléfonos, las telecomunicaciones, las carreteras, la luz eléctrica, es decir aquello que se usa o se usa, así como también el saneamiento, tal como lo refirió el señor Senador Pereyra. ¡Qué panorama que nos planteó el señor Senador Pereyra! Creo que sólo el 30% de los habitantes de Rocha -o mucho menos- tiene saneamiento. En definitiva, quieren la obra estructurada del país en un rubro importante. En Maldonado ya lo tienen privatizado, vamos a ver qué resultado da.

(Ocupa la Presidencia el señor Hierro López)

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede continuar el señor Senador Singer.

SEÑOR SINGER.- Creo que los señores Senadores Gargano y Couriel tendrán que ponerse de acuerdo acerca de si hubo o no inversión extranjera en el Uruguay.

SEÑOR COURIEL.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR SINGER.- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede interrumpir el señor Senador Couriel.

SEÑOR COURIEL.- Me parece fuera de lugar lo que acaba de decir el señor Senador en cuanto a que tengo que ponerme de acuerdo con el señor Senador Gargano. He dicho que el Uruguay tiene la tasa de inversión más baja de América Latina, lo que no quiere decir que no la haya. Sí hubo en los hoteles que piden casinos y, de pronto, en los shopping.

(Dialogados)

-Por lo tanto, hay inversión extranjera, aunque muy baja.

En segundo término, aprovecho para decir que, seguramente, el señor Senador Singer debe haber estado en China y habrá visto cómo es el régimen de la inversión extranjera directa en dicho país. Allí se llama a licitación, las empresas se presentan y el Estado chino decide cuál elige. Por lo tanto, muy poco debe tener que ver con que en todos los países del mundo se requieren acuerdos de esta naturaleza donde el inversor pueda ir al arbitraje frente a controversias. Seguramente en Japón, donde existe una larga historia de defensa de la inversión japonesa contra la inversión extranjera directa, tampoco hay medidas de esta naturaleza. En otros países del sudeste asiático sí existen medidas de este tipo, pero de todas maneras voy a esperar con ansiedad que el señor Senador Gargano haga el relato detallado de cada país que tenga cláusulas de esta naturaleza y de los que no, porque de pronto hasta en América Latina los encontramos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede continuar el señor Senador Singer.

SEÑOR SINGER.- No voy a seguir el camino que está sugiriendo el señor Senador Couriel, en el sentido de comparar al Uruguay con China o con Japón ni tampoco el que ha mencionado el señor Senador Gargano respecto de ciertas inversiones forestales que se hacen, o que se puedan hacer en materia de comunicaciones, de energía eléctrica, etcétera. Creo que cuando hablamos de la inversión extranjera, y de lo que estamos procurando a través de estos convenios sobre los que estamos discutiendo desde 1985 hasta la fecha, no es la de las grandes multinacionales. En ese sentido, las grandes multinacionales que hacen inversiones en comunicaciones, en energía eléctrica, en los puertos, etcétera, no precisan este tipo de convenios ni ningún otro. Nosotros aspiramos y promovemos las inversiones de las medianas y pequeñas empresas, que son las que vienen a realizar inversiones de riesgo y que no las hacen si no tienen el amparo de este tipo de mecanismos de solución de controversias. Aquí está la clave, y el Uruguay no precisa las inversiones de las grandes multinacionales, sino de las pequeñas y medianas empresas que pueden introducir tecnología nueva, diferentes mercados y asegurar trabajo. Es para estas empresas que se hicieron los fundamentos de los convenios que empezamos suscribiendo con Alemania y luego con muchos otros países. Reitero que si no existe este mecanismo de solución de controversias, dichas empresas no van a venir a invertir a nuestro país y cuando manifestamos que nos oponemos a este mecanismo, le estamos diciendo a estas empresas que para poder venir a invertir tienen que someterse al régimen jurisdiccional uruguayo; en su defecto, que vayan a invertir a otra parte. Por el contrario, si aprobamos este tipo de proyectos, les estamos diciendo que vengan a invertir a Uruguay, y se lo estamos señalando, sobre todo, a la pequeña y mediana empresa, y no a las multinacionales. No nos hagamos trampas al solitario: cuando las multinacionales invierten en cualquier país no necesitan ningún tipo de convenio porque tienen fuerza

suficiente para imponer sus condiciones, tal como lo hacen en todas partes del mundo.

Finalmente, quiero reiterar que este convenio, con respecto al que está citado en su considerando 2º, no tiene nada que ver con el convenio del Protocolo de Colonia. Dicho Protocolo, que se suscribió pero aún no fue ratificado parlamentariamente, se relaciona pura y exclusivamente con las inversiones entre los países miembros del MERCOSUR, o sea, las inversiones que realizaremos entre nosotros. No tiene nada que ver con las inversiones de terceros países dentro del área del MERCOSUR, porque para eso está este Protocolo.

Por lo expuesto, señor Presidente, solicitamos que el Senado dé aprobación a este proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley.

(Se vota:)

-18 en 28. **Afirmativa.**

-En discusión particular.

Léase el artículo único del proyecto de ley.

(Se lee:)

> "ARTICULO UNICO .- Apruébase el Protocolo sobre Promoción y Protección de Inversiones Provenientes de Estados no Parte del MERCOSUR, suscrito en Buenos Aires, el 5 de agosto de 1994."

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-18 en 28. **Afirmativa.**

Queda aprobado el proyecto de ley que se comunicará a la Cámara de Representantes.

(No se publica el texto del proyecto de ley aprobado, por ser igual al considerado.)

17) ALTERACION DEL ORDEN DEL DIA

SEÑOR RIESGO.- Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR RIESGO.- Formulo moción para que a continuación, en lugar del segundo punto del orden del día, el Senado considere el que figura en tercer término. Digo esto, atendiendo a la urgencia del caso. Además, creo que va a tener un trámite más ágil, ya que el otro tema, probablemente merezca una discusión más profunda.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la moción presentada por el señor Senador Riesgo.

(Se vota:)

-25 en 27. **Afirmativa.**

18) EJERCICIO COMBINADO "CEIBO 2001" OPERACION/SEMINARIO SOBRE APOYO A LA COMUNIDAD Y PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

SEÑOR PRESIDENTE.- Se pasa a considerar el asunto que figura en tercer término del orden del día: "Discusión particular del proyecto de ley por el que se autoriza el ingreso al territorio nacional de diecisiete integrantes del Ejército de la República Argentina a efectos de participar en el ejercicio combinado 'Ceibo 2001', a realizarse durante el segundo semestre del año 2001 (reabierta la discusión por aplicación del artículo 101 del Reglamento del Senado). (Carp. Nº 426/01 - Rep. Nº 261/01)".

(Antecedentes: ver 29ª S.O.)

-Léase el artículo único del proyecto de ley.

(Se lee:)

> "ARTICULO UNICO.- Autorízase el ingreso al territorio nacional de 17 (diecisiete) integrantes del Personal Superior del Ejército de la República Argentina, para participar en el Ejercicio Combinado 'Ceibo 2001' - Operación/Seminario sobre Apoyo a la Comunidad y Preservación del Medio Ambiente- a desarrollarse en el ámbito de la División de Ejército II en el segundo semestre de 2001."

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.

Tiene la palabra el Miembro Informante, señor Senador Fau.

SEÑOR FAU.- Simplemente, deseo aclarar que por respeto al señor Presidente y a los señores Senadores no voy a hacer mi cuarto informe sobre este tema.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-18 en 26. **Afirmativa.**

Queda aprobado el proyecto de ley, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

(No se publica el texto del proyecto de ley aprobado, por ser igual al considerado.)

19) INFORME DE LA COMISION ESPECIAL QUE ESTUDIA LA SITUACION EN EL DEPARTAMENTO DE ARTIGAS, DESDE LA APARICION DEL FOCO DE AFTOSA.

SEÑOR PRESIDENTE.- Corresponde pasar a considerar el punto que figura en segundo término del orden del día.

SEÑOR SANABRIA.- Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR SANABRIA.- Señor Presidente: formulo moción para que este asunto sea tratado en la próxima sesión, en virtud de que así lo habíamos acordado con el Frente Amplio.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

-22 en 24. **Afirmativa.**

20) «ISLAS CANARIAS»

SEÑOR PRESIDENTE.- El Senado pasa a considerar el punto que figura en cuarto lugar del orden del día: "Proyecto de ley por el que se designa "Islas Canarias", la Escuela Rural Nº 138, de Puntas de Vejigas, departamento de Canelones. (Carp. Nº 474/01 - Rep. Nº 267/01)."

(Antecedentes:)

«Carp. Nº 474/01
Rep. Nº 267/01

CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo único. - Desígnase "Islas Canarias" la Escuela Rural Nº 138, de Puntas de Vejigas, departamento de Canelones, dependiente del Consejo de Educación Primaria (Administración Nacional de Educación Pública).

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 6 de junio de 2001.

Gustavo Penadés
Presidente

Horacio D. Catalurda
Secretario

PODER EJECUTIVO
Ministerio de Educación y Cultura

Montevideo, 12 de octubre de 2000.

Señor Presidente de la Asamblea General
Don Luis Hierro López

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo, con el fin de someter a su consideración el proyecto de ley que se acompaña, por el cual se designa con el nombre de "Islas Canarias", a la Escuela Rural Nº 138 de Puntas de Vejigas del departamento de Canelones.

La propuesta efectuada por la Dirección y Comisión de Fomento de la escuela, cuenta con el aval de la comunidad, instituciones, personal docente y padres del centro escolar. Asimismo cuenta con el informe favorable de la Administración Nacional de Educación Pública, quien informa que no existe en la Inspección Departamental de Canelones, otro centro docente con el mismo nombre.

La citada escuela se encuentra en pleno centro de una población de descendientes canarios y en un lugar de nuestro país donde se conservan las mayores tradiciones canarias, como la elaboración del gofio en forma artesanal como se hacía en el siglo pasado y otras costumbres muy ligadas aun al vivir rural del archipiélago canario.

El Poder Ejecutivo saluda al señor Presidente y por su intermedio a los demás miembros de ese Alto Cuerpo.

Jorge Batlle Ibáñez PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, **Antonio Mercader.**

PROYECTO DE LEY

Artículo único. - Desígnase con el nombre de "Islas Canarias", la Escuela Rural Nº 138 de Puntas de Vejigas, del departamento de Canelones.

Montevideo, 12 de octubre de 2000.

Antonio Mercader.»

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el proyecto de ley.

(Se lee)

-En discusión general.

Tiene la palabra la Miembro Informante, señora Senadora Arismendi.

SEÑORA ARISMENDI.- Señor Presidente: la Comisión de Educación y Cultura del Senado aconseja la designación "Islas Canarias" a la Escuela Rural Nº 138 de Puntas de Vejigas, departamento de Canelones. Fundamenta este proyecto, proveniente de la Cámara de Representantes, el hecho de que esta designación ha sido solicitada por la Dirección y la Comisión de Fomento de la Escuela, apoyada por el conjunto de la comunidad e instituciones diversas. Se trata de una población que, en su mayoría, es descendiente de personas que provienen de Islas Canarias y, por ello, se conserva una serie de tradiciones. A su vez, esas costumbres han sido incorporadas a las actividades que desarrolla el centro escolar.

Reitero que la Comisión de Educación y Cultura aconseja al Cuerpo la aprobación de esta designación.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley.

(Se vota:)

-24 en 24. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee:)

> "ARTICULO UNICO.- Desígnase 'Islas Canarias' la Escuela Rural Nº 138, de Puntas de Vejigas, departamento de Canelones, dependiente del Consejo de Educación Primaria (Administración Nacional de Educación Pública)."

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-24 en 24. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda sancionado el proyecto de ley ,que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el texto del proyecto de ley sancionado por ser igual al considerado.)

21) «VILLA CHIAPPARA»

SEÑOR PRESIDENTE.- Se pasa a considerar el asunto que figura en quinto término del orden del día: "Proyecto de ley por el que se designa 'Villa Chiappara', la Escuela Nº 53, de la ciudad de San Carlos, departamento de Maldonado. (Carp. Nº 466/01 - Rep. Nº 265/01)".

(Antecedentes:)

«Carp. Nº 466/01
Rep. Nº 265/01

CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo único. - Desígnase "Villa Chippara" la Escuela Nº 53, de San Carlos, departamento de Maldonado, dependiente del Consejo de Educación Primaria (Administración Nacional de Educación Pública).

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 6 de junio de 2001.

Gustavo Penadés
Presidente

Horacio D. Catalurda
Secretario

PODER EJECUTIVO
Ministerio de Educación y Cultura

Montevideo, 3 de noviembre de 2000.

Señor Presidente de la Asamblea General,
Don Luis Hierro López

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo, con el fin de someter a su consideración el proyecto de ley que se acompaña, por el cual se designa a la Escuela Nº 53 de San Carlos del departamento de Maldonado, con el nombre de "Villa Chiappara".

La propuesta efectuada por la Comisión de Fomento del citado centro escolar, cuenta con la opinión favorable de la Directora de la escuela y de las autoridades de la Administración Nacional de Educación Pública.

Se fundamenta dicha solicitud en reconocimiento al señor Julio Chiappara, quien donara en el año 1942 los terrenos para que se construyera la escuela.

Jorge Batlle Ibáñez PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, **José Carlos Cardoso.**

PROYECTO DE LEY

Artículo único. - Desígnase "Villa Chiappara" la Escuela Nº 53 de San Carlos, departamento de Maldonado, dependiente del Consejo de Educación Primaria (Administración Nacional de Educación Pública).

Montevideo, 3 de noviembre de 2000.

José Carlos Cardoso.»

SEÑOR PRESIDENTE.- En discusión general.

Léase el proyecto.

(Se lee)

-Tiene la palabra la Miembro Informante, señora Senadora Pou.

SEÑORA POU.- Señor Presidente: la Comisión de Educación y Cultura del Senado me ha encargado trasmitirle al Cuerpo la voluntad de designar la Escuela Nº 53 de San Carlos, departamento de Maldonado, con el nombre de "Villa Chiappara". Estos sonidos italianos llegan a nuestros oídos -y seguramente a la mayoría de los integrantes de este Cuerpo- como parte de esa semilla de inmigrantes que conformó lo que es hoy en día nuestra nación y, por supuesto, conforma alguna de las características de nuestra propia nacionalidad.

Julio Juan Chiappara fue hijo de inmigrantes italianos; de don Esteban, nacido en Italia en el año 1835, coincidiendo con la fecha de nacimiento de nuestra patria. Julio Juan fue el cuarto hijo de este matrimonio, y tuvo la patriótica idea de nacer un 19 de junio. Se afincó en esa zona y, durante 65 años allí vivió, se casó y compartió con sus vecinos las alegrías, tristezas y esperanzas. Seguramente, muchas veces debe haber estado presente en sus conversaciones el convencimiento de que la educación es lo que le permite al hombre la libertad, la plenitud y el progreso que, seguramente, era lo que venían buscando sus padres cuando llegaron a estas tierras. Como todos en el Uruguay, antes o después, pudo captar lo que es la síntesis de nuestro país, viendo como algo esencial la educación laica, popular y gratuita.

Esta es una historia que se repite a diario, pero no por eso deja de ser menos impactante y de marcar lo que es nuestro espíritu, el cual día a día se va reafirmando en la idea de que la educación es lo que nos libera, nos enaltece y puede conducirnos hacia el progreso.

Una vez más, es una Comisión de padres la que solicita una designación; en este caso, con el nombre de "Villa Chiappara" la Escuela Nº 53. Este es uno de los motivos por el cual la Comisión de Educación y Cultura propone al Cuerpo dicha designación. No sólo se trata de dar formalidad a esta iniciativa -la realidad siempre es más rica que la ley- sino también de dar satisfacción a quien desea ver en el señor Chiappara un modelo de conducta.

Proponemos que el Senado apruebe esta designación, a fin de hacerle justicia a uno de los hijos dilectos de San Carlos, departamento de Maldonado.

Muchas gracias.

SEÑOR SANABRIA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR SANABRIA.- Compartimos el informe de la señora Senadora Pou en cuanto a la importancia de este reconocimiento, a través de estos hechos. Mas aún, teniendo en cuenta que en este caso fue la propia gente del lugar la que propuso esta designación con el nombre de "Villa Chiappara" la Escuela Nº 53 de San Carlos.

Evidentemente, ahí está enclavada la referencia y la proyección históricas de los vecinos que, en torno a esta Escuela -como ocurre con todas las queridas escuelas públicas del país- están dando su profundo agradecimiento a quienes forjaron y generaron estos espacios. En este caso, no sólo se trata de la donación de los terrenos, sino también del agradecimiento por lo que significaba el cariño que esta familia, encabezada por Julio Juan Chiappara, le ha dado a esa preciosa Escuela de San Carlos hasta estos últimos años.

Creo que estamos reconociendo la fortaleza espiritual y el convencimiento de que, a través de la escuela pública, estamos generando los pichones de uruguayos que van creando las posibilidades de la libertad, de la democracia y, fundamentalmente, del cariño a la tierra.

En estos tiempos en que los medios de comunicación nos alejan tanto del conocimiento de las cosas nuestras, esta es una señal clara en el sentido de que es importante conocernos y reconocernos a través de estos hechos que generan justicia.

Muchas gracias.

SEÑOR RODRIGUEZ.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR RODRIGUEZ.- Señor Presidente: con profunda satisfacción vamos a votar este proyecto de ley mediante el cual, con verdadera justicia, se designa con el nombre de "Villa Chiappara" la Escuela Nº 53 de San Carlos, departamento de Maldonado.

Nuestro país, a lo largo del siglo XIX recibió muchos inmigrantes, descendientes de italianos, de españoles, etcétera. Nuestro suelo, el suelo carolino, acogió a muchos italianos; dentro de esas familias italianas, había una de apellido Chiappara. Me refiero a la familia de don Esteban Chiappara, que se radicó en la zona de San Carlos, en una quinta de buena extensión. En 1877, don Esteban contrajo matrimonio y formó su familia; explotó esa chacra, criando a su familia con el resultado de la comercialización de los productos de esa quinta, demostrando así lo que significa el trabajo cotidiano, la labor permanentemente desarrollada para criar, mantener y hacer próspera a una familia.

Don Esteban Chiappara nació en Italia en 1835, radicándose más tarde en nuestro suelo. Tuvo cuatro hijos, todos los cuales se dedicaron al comercio y a la industria de nuestra zona. El menor de ellos, don Julio Juan, trabajó mucho en nuestra tierra y vivió permanentemente en esa "Villa Chiappara", la cual has-

ta hace pocos meses conservaba el letrero con ese nombre y que espero no lo hayan sacado. Este hombre tuvo la bella concepción de que por medio de la docencia, la educación y la cultura, las sociedades podían prosperar. En consecuencia, dejó establecido en su testamento -falleció en 1942- que una parte de ese predio se destinara a la construcción de una escuela. De eso ya ha pasado mucho tiempo e, indudablemente, la escuela se levantó hace ya varias decenas de años. La gente, el pueblo de ese barrio que hoy se llama Rodríguez Barrios, conoce a esa escuela con el nombre de "Villa Chiappara", o sea que ese nombre ha sido certificado por el calor popular. La escuela, que se encuentra en el barrio más humilde de la ciudad de San Carlos, atiende a una importante cantidad de niños que allí viven.

Pienso que el presente es un merecido homenaje a una familia consustanciada desde siempre con el pueblo carolino y que tuvo un gran acto de generosidad, inspirado en el espíritu de aquellos inmigrantes que llegaron a nuestro país buscando nuevos horizontes y contribuyeron al desarrollo de esta nación con su esfuerzo y perseverancia.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley.

(Se vota:)

-19 en 19. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee:)

"Artículo Unico.- Desígnase 'Villa Chiappara' la Escuela Nº 53, de San Carlos, departamento de Maldonado, dependiente del Consejo de Educación Primaria (Administración Nacional de Educación Pública)."

-En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-19 en 19. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda sancionado el proyecto de ley que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el texto del proyecto de ley sancionado por ser igual al considerado.)

22) "CARLOS MARIA JASO ANCHORENA"

SEÑOR PRESIDENTE.- El Senado pasa a considerar el asunto que figura en sexto lugar del orden del día: "Proyecto de ley por el que se designa 'Carlos María Jaso Anchorena', la Escuela Nº 65, de la localidad de Polanco, departamento de Lavalleja. (Carp. Nº 473/01 - Rep. Nº 266/01)."

(Antecedentes:)

«Carp. Nº 473/01

Rep. Nº 266/01

CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo único. - Desígnase "Carlos María Jaso Anchorena" la Escuela Nº 65, de la localidad de Polanco, 5ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja, dependiente del Consejo de Educación Primaria (Administración Nacional de Educación Pública).

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 6 de junio de 2001.

Gustavo Penadés
Presidente

Horacio D. Catalurda
Secretario

PROYECTO DE LEY

Artículo único. - Desígnase con el nombre "Carlos María Jaso Anchorena", la Escuela Nº 65 de la localidad de Polanco, 5ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja dependiente del Consejo de Educación Primaria (Administración Nacional de Educación Pública).

Montevideo, 29 de abril de 1998.

Aldo Pérez Riera. Representante por Lavalleja.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Escuela Rural Nº 65, se encuentra ubicada en la zona de Polanco, 5ª Sección Judicial y Policial del departamento de Lavalleja.

Con aproximadamente cien años de funcionamiento, dado que no se puede fijar el tiempo preciso, puesto que un incendio ocurrido hace unos años, terminó con la documentación y los archivos de la misma.

Muchos ciudadanos, nacidos en aquellos apacibles y pintorescos pagos serranos, pasaron e hicieron sus primeras armas en la escuela rural de Polanco. Diversas familias han estado y están hoy vinculadas a ese establecimiento de enseñanza. En el amplio núcleo, una de ellas, ha tenido particular relevancia por el amparo, el apoyo, la ayuda y el estímulo, que permanentemente brin-

daron a la escuela, a los maestros y alumnos que fueron sucediéndose con el correr del tiempo. Nos referimos concretamente a la familia Jaso Anchorena, formada por don Gregorio Jaso y doña Regina Anchorena, vecinos permanentes del lugar, desde los primeros años de este siglo. Esta familia y sus cuatro hijos: José Francisco, Mario Tomás, Regina y Carlos María, hicieron de la escuela un motivo de protección y estímulo permanente. Donaron el predio y el primer local donde funcionó.

Apuntalaron su labor educativa, social, sanitaria, cultural y comunitaria desde sus primeros tiempos.

El último de los Jaso Anchorena afinco en la zona, Carlos María -Carlitos, para la gente del pago y de sus amigos- fallecido en el año 1984, heredó el mandato de sus ancestros y cumplió cabalmente y en demasía el mismo cometido.

Reparó el local cuantas veces fue necesario, colaboró en la alimentación de los niños, promovió jornadas de salud, prevención y asistencia sanitaria, apoyó actos culturales y misiones socio-pedagógicas. Trasladó niños a eventos que ayudaron a su formación. Los enseñó a trabajar la tierra con su propia maquinaria. Colaboró decididamente en la instalación de la primera policlínica de la zona. Se brindó entero y sin retaceos a la escuela, a los vecinos y a quienes necesitaron una mano en cualquier sentido.

Los que fueron discípulos de esa escuela, sus maestros y quienes disfrutaron de la cordialidad y la amistad sin doblez de Carlos María Jaso Anchorena, quieren hoy rendirle un homenaje que perdure en el tiempo. Qué mejor entonces, que la institución que tanto apoyó, la Escuela Rural Nº 65 de Polanco, departamento de Lavalleja, lleve su nombre.

En ese sentido, presentamos el adjunto proyecto de ley.

Montevideo, 29 de abril de 1998.

Aldo Pérez Riera. Representante por Lavalleja.»

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el proyecto.

(Se lee)

-En discusión general.

Tiene la palabra el señor Miembro Informante.

SEÑOR CID.- Los integrantes de la Comisión de Educación y Cultura quieren someter a consideración del Cuerpo una propuesta aprobada por unanimidad en la Comisión. Ella consiste en designar con el nombre de Carlos María Jaso Anchorena la Escuela Nº 65 de la localidad de Polanco, departamento de Lavalleja.

La iniciativa viene de la Cámara de Representantes, donde fue aprobada en forma unánime. Debo decir que fue idea del Representante por el departamento de Lavalleja, señor Aldo Pérez Riera, y surge del planteo de la comunidad de esa zona, en reconocimiento a quien fuera el último Carlos Jaso Anchorena, conocido por la gente de su pago como “Carlitos”. La familia nombrada fue la que facilitó el predio para la construcción de una escuela. Si bien no se conoce exactamente el tiempo de funcionamiento de ésta, se calcula en unos cien años y fue arrasada por un incendio. Asimismo, esta familia ha volcado todo su esfuerzo en la construcción de la escuela que hoy se propone designar y también nucleó en su entorno a la comunidad de esa zona dándole, además, soporte, convocatoria y protección de la salud.

El señor Jaso Anchorena fue quien, en los últimos tiempos de su vida, reparó esta escuela en forma constante, promovió la alimentación de los niños que allí asistían, llevó adelante jornadas de salud, realizó asistencia sanitaria, actos culturales y misiones sociopedagógicas.

En virtud de lo expuesto, sometemos a consideración del Cuerpo dicha designación, que evaluamos como muy justa y merecida.

SEÑOR GALLINAL.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GALLINAL.- Adhiero al homenaje que el Senado rinde hoy al señor Carlos María Jaso Anchorena designando con su nombre la Escuela Nº 65 de la localidad de Polanco, en la 5ª Sección Judicial del departamento.

En oportunidad de ingresar por primera vez al Parlamento, más concretamente a la Cámara de Representantes, el 15 de febrero del año pasado, una de las primeras actuaciones que tuve fue la de pedir que el proyecto de ley presentado en su momento por el señor Representante Pérez Riera se sacara de Archivo. Esa iniciativa pretendía rendir el homenaje que hoy se va a concretar al transformarse en ley ese proyecto.

Considero que el señor Senador Cid ha sido muy explícito respecto de los motivos que llevaron a dicha designación. Es la propia gente de la 5ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja la que quiere homenajear a Carlos María, pero en general a la familia Jaso Anchorena, la que ha tenido una fecunda trayectoria y tradición en el lugar, por su colaboración de orden social. Hoy muchos de sus descendientes siguen teniendo activa participación en distintas áreas vinculadas a la comunidad minuana. Por eso, deseo adherir en todos sus términos al proyecto de ley y al homenaje que hoy se está rindiendo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley.

(Se vota:)

-18 en 18. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee:)

"ARTICULO UNICO.- Desígnase "Carlos María Jaso Anchorena" la Escuela Nº 65, de la localidad de Polanco, 5ª. Sección Judicial del departamento de Lavalleja, dependiente del Consejo de Educación Primaria (Administración Nacional de Educación Pública)."

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-18 en 18. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda sancionado el proyecto de ley que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el texto del proyecto de ley sancionado por ser igual al considerado.)

23) SOLICITUD DE VENIA DEL PODER EJECUTIVO PARA EXONERAR DE SU CARGO A UNA FUNCIONARIA PUBLICA

SEÑOR PRESIDENTE.- Corresponde pasar a sesión secreta para considerar el asunto que figura en séptimo término del orden del día.

(Así se hace. Es la hora 19 y 3 minutos.)

(En sesión pública)

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, continúa la sesión.

(Es la hora 19 y 7 minutos)

-Dése cuenta de lo actuado en sesión secreta.

SEÑOR SECRETARIO (Don Mario Farachio).- El Senado, en sesión secreta, concedió venia al Poder Ejecutivo para destituir de su cargo a una funcionaria del Ministerio de Salud Pública.

24) SE LEVANTA LA SESION

SEÑOR PRESIDENTE.- No habiendo más asuntos a considerar, se levanta la sesión.

(Así se hace, a la hora 19 y 5 minutos, presidiendo el señor **Luis Hierro López**, y estando presentes los señores Senadores **Arismendi, Arregui, Astori, Cid, Correa Freitas, Couriel, de Boismenu, Fau, Fernández Huidobro, Gallinal, Korzeniak, Larrañaga, Pereyra, Pou, Rodríguez, Rubio** y **Sanabria.**)

SEÑOR LUIS HIERRO LOPEZ
Presidente

Sr. Mario Farachio
Arq. Hugo Rodríguez Filippini
Secretarios

Sr. Freddy A. Massimino
Director General del Cuerpo de Taquígrafos

Corrección y Control
División Publicaciones del Senado
Dep. Legal Nº 205147/01